

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



ACREDITADA POR RESOLUCIÓN CEUB 1126/2002

MONOGRAFÍA DE GRADO

(PARA OPTAR AL TÍTULO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN DERECHO)

**“LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA NORMA QUE
REGULE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LOS REGISTROS DE
FUNCIONAMIENTO QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ A LAS
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS”**

INSTITUCIÓN: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

POSTULANTE : CARVAJAL VELEZ LISSETT VARINIA

La Paz – Bolivia
2012

Dedicatoria

Con Profundo amor a mis padres, Fernando Felipe Carvajal Velásquez y Dorys Velez Agreda, por quienes soy lo que soy...

Agradecimientos

A la Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Derecho, que en sus aulas me acogió mientras enriquecí mis conocimientos todos los años de mi estadía en la facultad.

Al Director de Carrera Dr. Juan Ramos Mamani, quien siempre nos acompañó y colaboro hasta la etapa final.

A los docentes que clase a clase me formaron como futuro profesional.

Al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, Institución en la adquirí mi primera experiencia laboral.

A mis padres por el apoyo incondicional a lo largo de la carrera.

**LA NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA
NORMA QUE REGULE EL TIEMPO DE VIGENCIA
DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO QUE
OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ A LAS
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS
TURÍSTICOS**

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	i
Agradecimientos.....	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
PRÓLOGO	vii
INTRODUCCIÓN	ix
TÍTULO PRIMERO	1
DESARROLLO O CUERPO DE LA MONOGRAFÍA	1
EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA	2
A. MARCO INSTITUCIONAL	2
B. MARCO TEÓRICO	2
B.1. Teoría del turismo como sistema	2
C. MARCO HISTÓRICO	3
C.1. Antecedentes históricos de la Legislación Turística Nacional	3

D. MARCO CONCEPTUAL	5
E. MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE.....	7
DIAGNÓSTICO DEL TEMA DE MONOGRAFÍA	8
A. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	8
B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA	9
C. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DE MONOGRAFÍA	10
C.1. Objetivo general.....	10
C.2. Objetivos específicos.....	11
TÍTULO SEGUNDO	12
DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DEL TEMA	12
CAPITULO I.....	13
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TURISMO EN BOLIVIA	13
1.1. HISTORIA DEL TURISMO EN BOLIVIA	13
1.1.1. Periodo pre incaico e incaico	13
1.1.2. El turismo en la colonia y república.....	17
1.1.3. El turismo en nuestra época.....	20
1.2. EL DESARROLLO DEL TURISMO EN BOLIVIA	22
CAPITULO II	24
2. FUNCIONALIDAD DEL TURISMO COMO SISTEMA SOCIOECONÓMICO	24
2.1. EVALUACIÓN Y ESTADO DE SITUACIÓN DEL SECTOR	26
2.1.1. Contribución al PIB.....	26
2.1.2. Contribución a las Exportaciones	27
2.1.3. Llegadas de Visitantes Extranjeros.....	29
2.1.4. Estadísticas de hospedaje	30
2.1.5. Llegadas y pernoctaciones de visitantes en establecimientos de hospedaje	32
2.1.6. Estadía Media y Estructura de Gasto de Viajeros Extranjeros	33
2.1.7. Inversiones en el sector.....	35
2.1.8. Empleo en el sector	36
2.1.9. Mercados de procedencia del Turismo	38

2.1.10. Tarifas de hospedaje.....	40
2.2. ENCADENAMIENTOS INTRA Y EXTRASECTORIALES	41
CAPITULO III.....	42
3. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA POSITIVO VIGENTE QUE REGULA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	42
3.1. MARCO NORMATIVO LEGAL QUE RIGE EL TURISMO EN BOLIVIA	42
3.2. FACULTADES CONFERIDAS POR LEY DE AL GOBIERNO CENTRAL Y A LAS GOBERNACIONES RESPECTO AL TURISMO.....	44
CAPITULO IV.....	46
4. FUNDAMENTOS SOCIO JURÍDICOS, DE CONTROL DE REGULACIÓN DEL TIEMPO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS..	46
4.1. EL ESTADO Y SU FUNCIÓN NORMATIVA.....	46
4.1.1. La necesidad de una Política turística dentro del País.....	47
4.2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADAS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	48
4.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADAS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	49
4.4 LEGISLACIÓN COMPARADA RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	51
4.1.1 VENEZUELA.....	51
4.1.2 ECUADOR.....	52
4.1.3 HONDURAS.....	52
4.1.4 MEXICO.....	53
4.1.5 ESPAÑA.....	53
CAPITULO V	54

5. PROPUESTA DE MECANISMO LEGAL.....	54
5.1. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.....	54
5.2. PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO	58
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	69
CONCLUSIONES.....	70
RECOMENDACIONES.....	71
BIBLIOGRAFÍA	72
Normativa Legal consultada:.....	73
Paginas web consultadas:.....	74
ANEXOS.....	75

PRÓLOGO

El turismo es una actividad que en los últimos tiempos ha alcanzado una importante posición dentro de los sectores que aportan a la economía de nuestro país, es un sector que merece toda la atención e incentivo por parte de las autoridades encargadas del desarrollo de dicha actividad. Sin embargo para que esto sea posible se requieren normas adecuadas que brinden seguridad jurídica a todos los actores implícitos en la actividad, es decir al empresario privado que invierte al emprender una empresa de servicios turísticos, al turista que genera ingresos gastando dentro de nuestro territorio como usuario principal de los servicios turísticos, a los ciudadanos de las regiones con vocación turística para el desarrollo de sus comunidades y municipios.

Si bien es cierto que el derecho turístico aún es una disciplina en la que no se ha ahondado en su estudio, es un área del derecho que tiene un vasto contenido para ser aprendido. En ese entendido el derecho turístico nos dará las directrices para el correcto estudio de la actividad turística dentro de nuestro departamento.

En el presente trabajo se nos expone a la actividad del turismo y sus propias problemáticas, entre las cuales destaca la ausencia dentro de las leyes que rigen la actividad turística, de un término que fije la vigencia y caducidad de los Registros de Funcionamiento otorgados por la Gobernación del Departamento de La Paz a los prestadores de servicios turísticos, generando la competencia desleal y la proliferación de empresas establecidas fuera de norma, dificultando el control de las Direcciones de Turismo encargadas de emitir dicho Registro a las empresas dedicadas al rubro del turismo, pues al no renovarse los registros no se puede establecer a ciencia cierta que empresas continúan prestando el servicio o cuales cerraron su actividad, por otra parte tampoco se efectúa un control de calidad en la prestación de dichos servicios, en este entendido la estudiante Lissett Carvajal, nos propone un mecanismo legal consistente en la emisión de una Resolución Administrativa emitida por la Autoridad Competente en este caso el Gobernador del Departamento en cuyo contenido se establece el tiempo de

vigencia de los Registros de Funcionamiento, con dicha propuesta se subsana la laguna legal existente en el cuerpo normativo que regula la actividad turística del país.

En suma este trabajo refleja la inquietud por resolver esta problemática a raíz de la vivencia adquirida por la estudiante en los ocho meses de experiencia pre-profesional que realizó en la Dirección de Turismo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Dr. Constantino Escobar Alcón
Tutor Académico – U.M.S.A.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación expone el requerimiento de un mecanismo legal que regule el tiempo de vigencia de los Registros de Funcionamiento emitidos por la Gobernación a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, pues no se señala en ninguna de las normas que regulan la actividad turística del país cuanto tiempo tiene una empresa dedicada a la prestación de servicios turísticos, para ejercer dicha actividad, lo que genera una problemática a momento de realizar los controles de las empresas dedicadas al rubro, pues muchas de ellas emprenden el negocio pero la cierran o en su defecto continúan ejerciendo pero bajan la calidad en cuanto a sus servicios, en este entendido la solución radica en la renovación de los Registros de Funcionamiento, pues al renovar sus registros se podrán actualizar la base de datos de la Dirección de Turismo y del Viceministerio de Turismo, pudiendo hacer un estudio del crecimiento de la actividad, estableciendo las empresas legalmente establecidas y las que están fuera de norma, así mismo se podrá realizar un control de calidad y una recategorización, incentivando a las empresas a mejorar su nivel de calidad.

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TURISMO EN BOLIVIA

Hare un recorrido de los antecedentes históricos de del turismo en Bolivia, desde su inicio y desarrollo a lo largo del tiempo hasta nuestros días.

CAPITULO II: FUNCIONALIDAD DEL TURISMO COMO SISTEMA SOCIOECONÓMICO

Analizando la importancia del turismo como sistema socioeconómico y su aporte a la economía del país, como un sector potencial a futuro por las ganancias generadas en los últimos años.

CAPITULO III: ANALISIS DE LA NORMATIVA POSITIVO VIGENTE QUE REGULA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Pasando por el análisis de la normativa positivo vigente que regula la actividad turística dentro de nuestro país y las facultades delegadas a las autoridades del nivel central y departamental.

CAPITULO IV: FUNDAMENTOS SOCIOJURÍDICOS DE CONTROL DE REGULACIÓN DEL TIEMPO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Así mismo plantearé los fundamentos técnicos y jurídicos para la renovación de los Registros de Funcionamiento.

CAPITULO V: PROPUESTA DE MECANISMO LEGAL

Por último pondré a consideración una propuesta de Resolución Administrativa que determine el tiempo de vigencia de los Registros de Funcionamiento, acompañado de un manual que detalle uno a uno los pasos y el procedimiento para dicho trámite.

TÍTULO PRIMERO

**DESARROLLO O CUERPO DE
LA MONOGRAFÍA**

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TEMA

A. MARCO INSTITUCIONAL

De acuerdo al artículo 66 y 71 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés concordante con el Reglamento de la Modalidad de Titulación – Trabajo Dirigido de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante carta FDCP-C.D.-CITE N° 040/2011 sobre la designación de Trabajo Dirigido en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se han cumplido con todos los requisitos como consta en el file personal, a este efecto se ha podido registrar de conformidad a la convocatoria de Trabajo Dirigido, dando cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional y con el objetivo de desarrollar actividades pre-profesionales en la Dirección de Carrera y previa solicitud, el señor Director Mediante Resolución de Concejo Facultativo de la Facultad de Derecho y Cs. Políticas N° 2141/2011 para realizar el trabajo dirigido en el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, mediante memorandúm de Recursos Humanos de designación en la Secretaría de Desarrollo Económico y Transformación Industrial, CITE: D.RRHH/CAP/TD/005/2011, donde realicé mis prácticas Pre-profesionales.

B. MARCO TEÓRICO

B.1. Teoría del turismo como sistema

La cual expone:

“Frecuentemente se ha querido encasquillar al turismo en un solo sector de la economía, y se lo ha clasificado en el sector de “Servicios”. Desde el punto de vista estrictamente económico, aquello es incorrecto por cuanto no se puede identificar al producto turístico de sea manera, dada su gran interrelación con una serie de otras

actividades. Pues para que se comercialice el denominado producto turístico se deben dar un adecuado servicio de transporte, establecimientos de hospedaje turísticos, servicios de atención, guías, alimentación, espectáculos, artesanía, a cambio de moneda y otros, que si son tratados de manera integral, afectan de manera decisiva a la calidad del producto turístico. Debe agregarse a los elementos señalados todos los servicios públicos desde migración, aduanas, aeropuertos, caminos, infraestructura, seguridad, sanidad, protección ambiental y otros, que son indispensables para la producción del turismo. A este conjunto de relaciones se ha denominado el “Sistema Turístico”, por tanto, es absolutamente necesario adoptar criterios orientados hacia un mismo propósito a través de la normativa vigente, para definir al turismo como una actividad multidisciplinaria y compleja.”¹

C. MARCO HISTÓRICO

C.1. Antecedentes históricos de la Legislación Turística Nacional

Los antecedentes históricos de nuestra legislación turística nacional nos muestran que los gobiernos de turno no han intervenido decididamente en la dirección de la actividad turística, dado que las reglamentaciones y la creación de organismos públicos encargados de desarrollar esta actividad, han sido normas aisladas, contradictorias y de poca aplicación, que no responden en los hechos a las verdaderas necesidades del sector.

Resolución Ministerial N° 086/98 de 12 de mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 159 y aprueba el “Reglamento de Empresas de Hospedaje Turístico”

La Resolución Ministerial N° 088/98 de 12 de Mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 153 y aprueba el 2reglamento de Empresas de Viajes y Turismo”

¹ TELLEZ, José Rodolfo. “Legislación Turística de Bolivia” Editores G.B.T, 3ra Edición., La Paz-Bolivia 2002

Resolución Ministerial N° 089/98 de 12 de mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 154 y aprueba el Reglamento de la Policía Turística.

Resolución Ministerial N° 090/98 de 12 de mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 155 y aprueba el Reglamento de Guías de Turismo.

Resolución Ministerial N° 091/98 de 12 de mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 156 y aprueba el Reglamento de Empresas Arrendadoras de Vehículos.

Resolución Ministerial N° 092/98 de 12 de mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 157 y aprueba el Reglamento de Peñas Folklóricas.

Resolución Ministerial N° 093/98 de 12 de mayo de 1998, deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 158 y aprueba el Reglamento de Concursos de belleza.

Ley N° 2074 de 14 de Abril de 2000, aprueba la Ley de Promoción y Desarrollo de la actividad Turística en Bolivia” declarando al turismo receptivo como una actividad de exportación (vigente)

La Resolución Ministerial N° 133/01 de 6 de Julio de 2001, aprueba el “Reglamento de Empresas Operadoras de Turismo Receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo. (Vigente)

La Resolución Ministerial N° 134/01 de 6 de Julio de 2001, aprueba el Reglamento de la Policía Turística (Vigente)

La Resolución Ministerial N° 135/01 de 6 de Julio de 2001, aprueba el Reglamento de Empresas Arrendadoras de Vehículos (Vigente)

La Resolución Ministerial N° 136/01 de 6 de Julio de 2001, aprueba el Reglamento de Guías de Turismo (Vigente)

La Resolución Ministerial N° 137/01 de 6 de Julio de 2001, aprueba el Reglamento de la Restaurantes Turísticos y Peñas Folklóricas” (Vigente)

La Resolución Ministerial N° 85/01 de 11 de Octubre de 2001, aprueba el “Reglamento de Establecimientos de Hospedaje Turístico” (Vigente)

La Resolución Bi- Ministerial N° 003/02 de 25 de marzo de 2002 define el concepto de “Museo”(Vigente)

La Resolución Bi- Ministerial N° 003/02 de 16 de Abril de 2002, aprueba el “Reglamento de Procedimientos para el Programa Nacional de Categorización y Recategorización Hotelera” (Vigente)

La Resolución Bi- Ministerial N° 004/02 de 22 de abril de 2002, define el concepto de “artesanía” (Vigente),

La Resolución Administrativa N°007/02 de mayo de 2002, define la “Comisión Calificadora del Programa Nacional de Recategorización Hotelera” (Vigente)”²

D. MARCO CONCEPTUAL

- a) **Turismo.-** “Es el conjunto de las relaciones y los fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su lugar de domicilio, en tanto que dichos desplazamientos y permanencia no están motivados por una actividad lucrativa principal, permanente o temporal” (Hunziker y Krapf).³

² TELLEZ, José Rodolfo. “Legislación Turística de Bolivia” Editores G.B.T, 3ra Edición., La Paz-Bolivia 2002

³ FUENTES Nancy, “ Legislación turística Peruana”, Lima-Perú, 1983

- b) Turismo desde el punto de vista jurídico.-** “El conjunto de relaciones y fenómenos que se originan del acto o hecho jurídico que lleva a efecto el individuo para emprender o al realizar un viajes y obtener su estancia legal en un lugar distinto del de su radicación” (Dr. Rafael Gonzales Alpuche)⁴
- c) Turista.-** “Es toda persona que se desplaza por más de 24 horas a un país distinto de aquel que tienen su residencia habitual” (Carlos Urquizo)⁵
- d) Prestadores de Servicios Turísticos.-** “Son las empresas legalmente establecidas en el país que se dedican habitualmente al negocio de las actividades turísticas”⁶
- e) Legislación Turística.-** “Conjunto de Normas jurídicas que regulan las actividades públicas y privadas dirigidas a satisfacer las necesidades del turismo, sometiendo su tratamiento a la protección jurídica del Estado”⁷
- f) Laguna Legal.-** “No siempre la ley contiene normas que puedan ser aplicables a determinados casos o problemas de hecho; en otros términos, existen problemas que no pueden ser subsumidos en una norma legal. A esa imprevisión, o a ese silencio de las leyes, es a lo que se llama Lagunas Legales...”⁸
- g) Acto Administrativo.-** “Todo Acto dictado por un poder público en el ejercicio de una potestad administrativa y mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados, bajo el control de la jurisdicción contencioso administrativa” (Vásquez)⁹

⁴ ACERENZA, Miguel Ángel, Administración del Turismo, Vol 1 Edit. Trillas, México 1988

⁵ URQUIZO, Carlos, Teoría del Turismo. Serie Investigaciones Turísticas, La Paz-Bolivia, 1970

⁶ REPÚBLICA DE BOLIVIA, Ley N° 2074, Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia del 14 de Abril de 2000” Art.4, Edit. Gaceta Oficial de Bolivia

⁷ TELLEZ, José Rodolfo. “Legislación Turística de Bolivia” Editores G.B.T, 3ra Edición., La Paz-Bolivia 2002

⁸ OSORIO, Manuel. “Diccionario de ciencias políticas jurídicas y sociales” Ed Heliasta

⁹ www.entornocienciashumanas.com

- h) La Costumbre como Fuente del derecho.-** “La costumbre es una fuente del derecho público cuando no contraría el orden público, lo moral, ni el principio de igualdad ante la ley. Es fuente del Derecho Administrativo cuando se refiere a instituciones del Estado y se subordina a la voluntad de sus órganos”.¹⁰
- i) Resoluciones Administrativas.-** “Es una orden dictada por el responsable de un servicio público que se refiere al ámbito de competencia del servicio y que tiene carácter general, obligatorio y permanente.”¹¹

E. MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE

Los instrumentos jurídicos que definen y delimitan la actividad del turismo en nuestro país son:

- La Constitución política del Estado, que reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del pueblo de Bolivia, contribuyendo a definir por ende el etnoecoturismo.
- Ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la actividad turística en Bolivia. Ley General del Turismo, promulgada el 14 de abril de 2000.
- Reglamento de la Ley N° 2074
- Reglamento Empresas Operadoras de turismo receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo. Resolución Ministerial N° 133/01 La Paz
- Reglamento de guías de turismo. Resolución Ministerial N° 136/01 La Paz.
- Reglamento de hospedaje Turístico Resolución Ministerial N° 185/01 La paz.
- Reglamento de las empresas arrendadores de vehículos. Resolución Ministerial N° 135/01 La Paz
- Reglamento de Restaurantes turísticos y peñas folklóricas. Resolución Ministerial N° 137/01
- Reglamento de la Policía Turística Resolución Ministerial N° 134/01

¹⁰ DERMIZAKY, Pablo “Derecho Administrativo”, Edit. JV, 5ta Edición, Cochabamba Bolivia, 2005

¹¹ www.tododerecho.com

DIAGNÓSTICO DEL TEMA DE MONOGRAFÍA

A. FUNDAMENTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La actual Ley 2074 Ley de Promoción y desarrollo de de la actividad turística en Bolivia de 14 de abril de 2000, constituye el principal cuerpo legal que ordena el sector del turismo considerado de máxima importancia para la economía Boliviana. Esta Ley nos otorga la regulación normativa de toda la Activad Turística apoyada en los reglamentos que la acompañan. Asimismo establece las competencias del Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Municipios. Tras los cambios dados en la Nueva Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, es evidente que uno de sus propósitos del nuevo régimen autonómico, es el que cada Departamento implemente y desarrolle mecanismos de control y operatividad en distintas áreas como ser la del turismo, a partir de las funciones jurisdiccionales de los gobiernos autónomos y las facultades más amplias conferidas a estos, así lo establece la Constitución vigente en su Art. 300, numeral 20.

Por otra parte, los reglamentos que acompañan la Ley son normativas que si bien definen muy bien cada actividad turística a la que regulan por otra tienen carencias como esta a la que pretendo enfocar el presente trabajo de investigación, que es la falta de señalamiento del tiempo de vigencia de los certificados de Registro de Funcionamiento otorgado por las gobernaciones de cada departamento a las empresas Prestadoras De Servicios Turísticos. Por tal razón es importante el trazar la relevancia jurídica en materia de Legislación Turística el hecho de establecer el tiempo de vigencia de los ya mencionados Registros de Funcionamiento, la importancia radica en que, en cuanto las empresas prestadoras de servicios turísticos renueven sus licencias se podrá ejercer un mayor control de las empresas constituidas legalmente dentro de cada departamento y las que están ejerciendo funciones fuera de norma, esto para evitar la competencia desleal y fundamentalmente para el fomento e incentivo a que dichas empresas mantengan los índices de calidad en el

servicio que prestan e incluso adquieran una categoría superior a la que actualmente ostentan.

La Ley marco de Autonomías confiere a los departamentos autónomos la facultad normativa para dictar reglas jurídicas que doten a las actividades del sector turístico que se desarrollan en su ámbito territorial dentro del marco legal adecuado. Los datos económicos que genera el turismo, demuestran que este sector no solo es de interés general sino además estratégico, por lo que se debe brindar toda la seguridad jurídica que merece, el control respectivo y el incentivo al sector.

B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA MONOGRAFÍA

El turismo es sin duda la industria de chimeneas blancas y uno de los principales motores que mueven la economía de nuestro país, siendo poseedores de una inmensa riqueza natural inigualable y lugares paradisíacos únicos en el mundo, es una área de desarrollo económico que merece toda la atención y el incentivo a quienes emprenden el proyecto de establecer una empresa prestadora de servicios turísticos. Por otra parte cabe destacar que uno de los pilares fundamentales para sostener la estabilidad y seguridad en la incursión de la industria del turismo en nuestro país y mas propiamente en nuestro Departamento, serán normas adecuadas que respondan a las verdaderas necesidades de los principales actores del turismo. En la actualidad contamos con la ley N° 2074 de 14 de abril de 2000 y sus respectivos reglamentos que en los hechos nos demuestran la existencia de vacíos jurídicos, tal es el caso que dentro de los Reglamentos que regulan la actividad turística en nuestro país no se especifica el tiempo de vigencia que tiene el Registro de Funcionamiento emitido por las Gobernaciones Departamentales mediante las Direcciones de Turismo de cada departamento respectivamente.

Se conoce que dentro de nuestro Departamento la oferta turística es variada por existir regiones con diversos pisos ecológicos y diferentes climas, por consiguiente las empresas dedicadas al ofrecimiento de servicios turísticos han crecido en un considerable número, sin embargo el control del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz que es quien tiene la facultad otorgada por Ley para ejercer el respectivo control dentro del Departamento a estas empresas, se ve dificultado por no contar con una normativa mas explícita y por lo consecuente esta deficiencia genera la proliferación de empresas turísticas que funcionan fuera de norma y sin ningún control de calidad en cuanto al servicio que prestan, pues estas empresas una vez que obtienen el respectivo Registro de Funcionamiento prestan el servicio sin ningún control, servicio que en muchos casos baja de calidad con el transcurso del tiempo.

A partir de estas consideraciones nos planteamos la siguiente pregunta:

¿Es importante incorporar un mecanismo jurídico que regule el tiempo de vigencia del Registro de Funcionamiento emitido por las Gobernaciones a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, para un respectivo control de calidad y posterior renovación?

C. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DE MONOGRAFÍA

C.1. Objetivo general

- Proponer un mecanismo jurídico administrativo que indique el tiempo de vigencia de los Registros de Funcionamiento otorgados a las empresas prestadoras de servicios turísticos y la modalidad de las renovaciones en base al control de calidad.

C.2. Objetivos específicos

- Analizar los antecedentes turísticos en Bolivia y su funcionalidad dentro de la economía y ecología como beneficio social y cultural.
- Determinar que implica los servicios de turismo y cual la modalidad de su funcionamiento, acorde con la doctrina imperante por los principios constitucionales.
- Identificar, los alcances ventajas y desventajas de la actual funcionalidad de las empresas turísticas.
- Establecer el alcance y aplicación de la normativa vigente que regula la actividad turística en nuestro departamento y conocer todas las facultades normativas conferidas al Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Departamentales respecto al tema del Turismo.

TÍTULO SEGUNDO

**DESARROLLO DEL
DIAGNÓSTICO DEL TEMA**

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL TURISMO EN BOLIVIA

El turismo basado en el desplazamiento de personas, se inicia en Bolivia en el periodo pre inca e inca, cuyas características sociales determinan que ciertos grupos de privilegio podían desplazarse fuera del lugar de su residencia habitual. Bajo estas mismas características los desplazamientos en la época de la colonia y republica son de gran interés, se desarrollan en expediciones que buscan riqueza y expansión del dominio español, hasta llegar al periodo republicano casi actual, donde aparecen los primeros entes oficiales de turismo y el surgimiento de los pioneros en desarrollar el turismo organizado “todo incluido” en Bolivia.

1.1. HISTORIA DEL TURISMO EN BOLIVIA

1.1.1. Periodo pre incaico e incaico

La inexistencia de bibliografía que nos permita realizar un análisis histórico del turismo en nuestro país, ha hecho que tengamos que recurrir a las fuentes de información dejadas por los cronistas en la colonia y hacer una adecuación al componente turístico basado en los viajes y desplazamientos.

Según Díaz Romero, la ciudad de Tihuanaco fue ciertamente la metrópoli de los Kollas que se establecieron en las márgenes del lago Titicaca como una grandiosa civilización erradicada después de tres mil años de existencia, siendo destruida la capital de los

Kollas por la irrupción súbita y torrentosa de otra raza salida de las regiones subandinas, raza mongólica, terrible, devastadora en todos los tiempos de su historia; eran los Jaimayas a quienes hoy se llama Aymaras. Esta raza se mezcló y mestizo con los Kollas conquistados, resultando de esta mezcla los aymaras-quechuas. El investigador Humboldt es quien afirma que existió migraciones del continente asiático en las latitudes americanas, esta raza se asentó en México en el Imperio de Anahuat y en Tahuantinsuyo Perú.¹²

Posteriormente a esta civilización aparecen los Incas. Existen diversas interpretaciones sobre los desplazamientos que hubieran realizado, si bien la mayor parte de éstas se debe a versiones más relacionadas con los planteamientos occidentales en base a los legados dejados por los cronistas de la época.

Socialmente se establece que estuvieron organizados en una estructura piramidal, en la parte superior se encontraba el Inca o supremo gobernante, por debajo los orejones o miembros de las Panacas Reales, y por último la masa social no privilegiada.

En la estructura organizativa inca tuvieron gran importancia los ayllu; fueron las cédulas básicas de la estructuración inca. Generalmente estaban relacionados por vínculos familiares y llevaban a cabo un proceso de repartición y trabajo colectivo de las labores productivas: tenían un territorio para su provecho, entregado por el Gran Inca, que significaba su único medio de subsistencia, y que era trabajado de forma comunitaria por distintas familias (el cabeza de familia sería el máximo responsable de cada grupo).¹³

Al mismo tiempo que cultivaban sus propias tierras, a merced de la mita (la cual la entendemos como el aprovechamiento del esfuerzo personal, los súbditos del Inca también trabajaban las tierras del Estado (de las que se obtenían los beneficios para sustentar los gastos del templo, del culto, de la administración civil y de la administración militar y los viajes que se realizaban.

¹² Betanzos Juan de. Suma y narración de los incas. Fondo rotatorio cultural. Ed. Arol. Cochabamba. 1992.

¹³ Milla Ursula. Seminario Análisis espacial del Incario en el Cusco. Univalle. Cochabamba. 2003.

Por otra parte encontramos las Panacas Reales que, a decir de Álvarez Quezada, estaban formadas por los descendientes del Inca (a excepción del heredero al trono). Las Panacas se relacionaban o situaban en torno al palacio del gobernante y debían rendirle culto y memoria a la muerte del mismo (a su muerte el gobernante dejaba una serie de bienes para el mantenimiento del palacio). Sus miembros fueron también conocidos como orejones y, al mismo tiempo, representaban o significaban los grupos de presión más importantes frente al gobernador, también disponían de los puestos y cargos más importantes de la administración y del ejército.

En este sentido debemos mencionar que los verdaderos incas, aquellos que debían mantener la limpieza del linaje, se denominaban Collana.

Los dirigentes de otros grupos sociales de los pueblos conquistados recibían el nombre de Callao y por último los Payan fueron los descendientes de estos últimos con concubinas.

Las mujeres escogidas o "aolla": eran una especie de monjas, según crónicas españolas; mujeres recogidas a la temprana edad de los 8 a 10 años por los sacerdotes y que recibían una esmerada educación en centros especiales, una vez pasada la pubertad debían ingresar a un noviciado de tres años para posteriormente ser utilizadas para sacrificios rituales, o bien como vírgenes del Sol (cuidan el templo y el culto), también fueron concubinas del Inca.¹⁴

Los mitimaes eran grupos o comunidades de personas que debían desplazarse de forma forzosa a otras regiones para obtener los recursos que no poseían en sus territorios. Realizaban largos viajes en muchos de los casos eran caravanas que se desplazaban a pie y con un sequito de llamas, animal de carga que servía para transportar los productos,

¹⁴ Muñoz Reyes Víctor. Bolivia y sus orígenes. Bolivia en el primer centenario de su independencia. Ed. The University Society. EE.UU. 1925.

riquezas u objetos de valor. El fin de estos desplazamientos fue económico al mismo tiempo que político y militar pues éstos servirían, a su vez, de informadores y posteriores pobladores de nuevas tierras que entran bajo dominio inca. Los yanaconas, constituían el grupo de agricultores libres que estaban adscritos a la tierra, y que trabajan en las propiedades de los señores, panacas, o tierras públicas.

La organización política estaba instituida por una diarquía o gobierno cuatripartito (formado por cuatro grandes regiones o "sullis" del Imperio Inca -Tahuantinsuyu-).¹⁵

Cabe destacar que el gobierno supremo del Imperio Inca no era hereditario sino que se realizaba una selección de candidatos para el cargo; con ello se generaba una gran tensión y provocaba continuas guerras civiles (constantes en la sociedad inca). Por esta razón se crearon asociaciones al trono durante la vida del gobernante, si bien no fueron siempre respetados estos acuerdos.

Por último hay que mencionar que existieron grandes desplazamientos incas por gran parte de la geografía sudamericana, fundamentalmente para someter a los pueblos conquistados. Según las crónicas de Juan de Betanzos, participaba en estos desplazamientos una multitud de súbditos del Inca; en muchos de los casos la presencia del Inca en los pueblos sometidos se lograba llevando en andas una réplica en barro o cerámica del Inca y a los pies de este ídolo se encontraba un envoltorio con los cabellos y uñas cortadas por varios años del Inca como medio de presencia física.

La gran labor de adaptación y cohesión política- social que realizaban los incas con los pueblos sometidos (generando simpatías, en algunos casos, por parte de los pueblos conquistados) eran todo un ceremonial, en ocasiones se respetaba hasta la misma organización y jerarquía interna, y los mismos jefes supremos.

Por otro lado, aunque los informes suministrados por los primeros cronistas son confusos, todos ellos son coincidentes en señalar que la expansión de los incas llegó

¹⁵ Pacheco Loma M. Resumen de la historia de Bolivia. Ed. FOCET Alea. Oruro. 1984.

hasta el territorio boliviano y la mayor manifestación de la existencia inca en Bolivia se encuentra en Incallajta (Cochabamba), la construcción de esta magnífica obra inca estaba destinada como un defensivo a los ataques periódicos que realizaban los Chiriguanos (pueblo bárbaro y hostil). Las primeras informaciones que se tienen sobre estas ruinas las realiza Nordeskiol, quien desarrolla una labor importante en realizar una descripción minuciosa de todo el monumento y el relevamiento de la planta.

Por este trabajo se establece que los Incas se desplazaron por gran parte del territorio andino boliviano, existen actualmente rutas denominadas de “los Incas”, las cuales hoy son objeto de uso turístico.

El desplazamiento se realizaba a pie y con mulas, pero existió el sistema de los chasquis que eran los encomendados para llevar información, ellos cumplían su labor desplazándose por sendas por periodos determinados (8 o 10 horas de viaje), luego encontraban en los tambos al chasqui de turno, quien continuaba el viaje y así sucesivamente hasta que el mensaje o la encomienda llegaba a destino.

Los primeros establecimientos de hospedaje que se conocen en el incario son los tambos, las cuales, a decir de Milla Ursula, estaban formados por construcciones perimetrales con techo de dos caídas de agua en la cual descansaban tanto el chasqui, los viajeros, animales y los productos transportados a lomo de bestia. Hoy en día existe todavía en las ciudades altiplánicas de Bolivia este sistema de hospedaje conocido como tambo, donde los campesinos pernoctan juntamente con sus productos agrícolas para ser vendidos en las ferias de abasto.¹⁶

1.1.2. El turismo en la colonia y república

Los viajes que se realizaron en el continente americano constituyen uno de los grandes factores del renacimiento de los siglos XV y XVI, transformando la cosmovisión que tenían los pensadores y estudiosos de la humanidad.

¹⁶ Betanzos Juan de. Suma y narración de los incas. Fondo rotatorio cultural. Ed. Arol. Cochabamba. 1992.

El descubrimiento de la América realizado por Cristóbal Colón determinó el mayor número de desplazamientos los cuales tenían como objetivos la conquista y sojuzgamiento de los originarios. Siguiendo los viajes de Colón, se tienen los realizados por Cabot (1497), Cabraf (1500), Solís (1506) y a así un sinnúmero de travesías que se desarrollaron en el geografía americana . Si el objetivo fue la conquista, existieron otros viajes que buscaban el descubrimiento geográfico, botánico, mineralógico, etc.

En los siglos XVII fueron los sacerdotes católicos misioneros los que realizaron los mas importantes viajes, así tenemos el caso del Padre Barca de Vega en 1633, Padre Tejerían en 1637, el laico Samuel Frik en 1687 es el que desarrollaron los principales estudios geográficos de la época.

A decir de Ballivián, las primeras expediciones científicas que se desarrollaron en Sud América estuvieron dirigidas por Carlos Maria de la Comadina, Pedro Bonguer, Luis Goldin y otros.

El tipo de viajes que se realizaron en estas épocas fueron fundamentalmente en barco como viajes transcontinentales hasta arribar a la América, de allá se continuaba los recorridos a lomo de bestia, siendo el principal medio de transporte el caballo y las mulas.

Según Ballivián, los viajes realizados hasta fines del siglos XVIII no fueron solamente realizados por españoles, sino por personas que pertenecían a distintas nacionalidades, teniendo esta un doble carácter de viajeros y conquistadores. Los primeros, con sus maravillosas narraciones, lograron conquistar el interés por estudiar estas regiones y los segundos para mostrar sus armas en las distintas regiones sudamericanas; entre los principales conquistadores tenemos a Francisco Pizarro, Diego Almagro, Valdivia, Mendoza y otros.¹⁷

¹⁷ Díaz Romero B. Prehistoria de Bolivia. Bolivia en el primer centenario de su independencia. Ed. The University Society. EE.UU. 1925.

Las narraciones realizadas por los viajeros constituyen trabajos de “historiadores primitivos de las Indias”, narrados por Gracilazo de la Vega, Padre Cieza de León, Betanzos y muchos otros.

Viajes expedicionarios, de trascendental importancia, son aquellos que fueron mandados a realizar por mandato del Rey Carlos III para estudiar las características geográficas y naturales; se encontraban encabezados por Hipólito Ruiz y José Pavón (1778). A esta época corresponden los viajes realizados por Alejandro Humboldt en 1799, quien juntamente con Bonpland desarrolló las principales investigaciones geográficas y botánicas de la América.

Las principales expediciones que se desarrollaron en el territorio que hoy corresponde a Bolivia estuvieron dirigidas por Fray Tomas de San Martín que vino con los conquistadores españoles al Perú y de allá se desplazaron hasta el Obispado de Charcas. las expediciones de Diego de Almagro también tuvieron su importancia, a pesar que estas tenían el objetivo de la conquista y la codicia por las riquezas que se guardaba en este sector de la América. Siguieron a estos Gonzalo y Francisco Pizarro, quienes con espada en mano iban sometiendo a todo pueblo que encontraban a su paso.

Existen diversas versiones sobre los viajes expedicionarios de los siglos XVI, los cuales tuvieron como fin recorrer el noroeste del territorio altooperuano, hoy Bolivia. Destaca la labor de Pedro Anzures de Camporredondo, Benito Quiroga y otros, quienes visitaron lo que hoy es Alto Beni, Beni, Moxos, etc. Asimismo, expedicionarios como Núñez Cabeza de Vaca, Andrés Manso y otros realizaron desplazamientos expedicionarios por la zona sur del país correspondiente a los sectores del Chaco y Santa Cruz.

Es evidente que estos desplazamientos se realizaban fundamentalmente para descubrir nuevos lugares y buscando riqueza del oro, la plata, piedras preciosas, etc.; pero también

existieron viajes que tenían como fin el conocer la riqueza biológica y cultural de nuestro territorio.

En diferentes tiempos y épocas se desarrollaron viajes expedicionarios en caravanas; así las experiencias de Humbold, Tadeo Haenke, Foucet y muchos otros que recorrieron nuestro territorio palmo a palmo.

Estas experiencias de desplazamientos dieron origen hoy en día a una diversidad de posibilidades de visitas turísticas organizadas a diferentes puntos del país; muchas de ellas fueron de conocimiento del intelecto europeo.

Recientemente se ha realizado todo un estudio sobre los viajes de Alcides D Orbigni y de la importancia de sus investigaciones, que están empezando a ser utilizado como oferta turística.

Los viajes expedicionarios de los siglos XVIII y XIX aportaron información que fue altamente difundida en los círculos de la elite pensante de Europa, fue la que atrajo a turistas extranjeros a nuestro país, imbuidos por las maravillas que narraban en sus obras estos maestros de la geografía, biología y antropología.

1.1.3. El turismo en nuestra época

El año 1930, durante la Presidencia de David Toro se cuenta con el primer ente oficial del turismo en Bolivia, es el momento en que se da importancia a esta actividad, la cual empieza a ser normada de alguna manera. El primer ente del turismo tiene bajo su tuición velar por el cuidado de los atractivos turísticos, su difusión y otorgar apoyo a los turistas que arriban al país.

El precursor del turismo organizado en Bolivia es Darius Morgan, quien llegó al país por los años 40. Al recorrer el sector altiplanico y especialmente el Lago Titicaca, quedó

fascinado con la belleza paisajística de este sector, a partir de este momento, intentó mostrar la belleza de este hermoso lago a sus compatriotas: “navegar en el lago es uno de los mas gratos recuerdos que puede experimentar el espíritu, un pequeño mar azul y manso en el que parece que todos los reflejos y matices de la luz se diluyen en su diáfana transparencia”.¹⁸

Morgan logró un ambiente para crear una agencia de viajes en las instalaciones del Hotel La Paz de ese entonces, empieza a organizar viajes todo incluido al Lago Titicaca, con una movilidad adaptada a tal fin, logró impactar a los turistas. Ante la inexistencia de establecimientos de hospedaje, montó campamentos en carpas para disfrutar del amanecer en el lago y de la navegación precaria, donde se deslizan lentamente pequeñas embarcaciones de madera que transportaban pasajeros y mercancías de uno a otro margen; las embarcaciones con sus cascos pintados de colores claros cabeceaban al golpe de los remos, no lejos de la vista, las balsas trabajadas de totora y empujadas por el viento donde un campesino pesca y se provee de juncos en los totorales. La alimentación era preparada por Morgan en “anafes a kerosén”.¹⁹

Ese es el inicio del turismo organizado en Bolivia. Hoy en día Crillon Tour empresa de viajes dirigida por Darios Morgan hijo, es la principal empresa de viajes en Bolivia dedicada al turismo receptivo, el hotel Inca Utama es el principal centro de hospedaje en el lago. La empresa cuenta con embarcaciones (catamaranes y varios aliscafo) para realizar las visitas a la isla del Sol y Surimi, pequeños museos de sitio y transporte turístico propio, asimismo, las operaciones de ventas las realiza en sus oficinas de promoción en EE.UU y Europa.

Hortensia Romero de Valloton, guía y tour lider de Darios Morgan, una vez conocedora de las rutas del altiplano boliviano peruano, decide independizarse, para lo cual solicita la licencia de funcionamiento de agencia de viajes, la cual le es negada por el solo hecho

¹⁸ Tellez Rodolfo. Legislación Turística de Bolivia. Ed. Acquarela. Bolivia. 1998.

¹⁹ Escobari Cusicanqui Jorge. Aprovechamiento de las aguas del Titicaca. Ed. Min. De Educación. 1960.

de ser mujer. Indignada, solicita audiencias con ministros y autoridades nacionales, hasta que al final logra el permiso; crea la Agencia de Viajes Balsa Tour y empieza operaciones ofertando el Lago Titicaca, Tiwanacu y otros sectores con el maravilloso paisaje andino. Balsa Tour crece rápidamente, logra consolidarse en el mercado nacional, abre sucursales en diferentes ciudades de Bolivia (Sucre, Potosí), participa en ferias internacionales de turismo, lo que le permite tener presencia en el mercado internacional. El año 1993 construye su propio hotel en el sector de Huatajata, hermosas instalaciones que lucen sus 5 estrellas; cuenta con una flota de buses y se constituye en la segunda empresa de viajes más grande del país.²⁰

1.2. EL DESARROLLO DEL TURISMO EN BOLIVIA

Desde sus orígenes, el turismo en Bolivia ha sido regulado, directa o indirectamente, por algunas grandes empresas mayoristas que operan en el ámbito nacional, principalmente sobre los más importantes sitios turísticos del país. Estas empresas son las que casi exclusivamente penetran el mercado internacional para captar la demanda turística receptiva. Otras empresas mucho más pequeñas constituyen la red de base, con las cuales se opera la subcontratación regional o local de servicios para las primeras, bajo las condiciones que las empresas mayoristas les solicitan. En esta lógica económica, son muy pocas las empresas que buscan un turismo con características de reparto equitativo de beneficios y sostenible en el tiempo, o que intentan penetrar el mercado internacional para captar flujos de turismo alternativo.

Esta estructura piramidal en la distribución del flujo de turismo programado en Bolivia regula, en consecuencia, el tipo de productos ofertados en el mercado, la gestión de su valor y los precios. Estos se reflejan en las tarifas otorgadas a los pequeños distribuidores locales, guías de turismo y, en general, al conjunto de actividades vinculadas al turismo receptivo programado.

²⁰ Escobari Cusicanqui Jorge. Aprovechamiento de las aguas del Titicaca. Ed. Min. De Educación. 1960.

Debido a los altos costos de penetración en los mercados internacionales; donde también existen empresas que regulan los flujos para las empresas mayoristas; es prácticamente inalcanzable para una pequeña empresa lograr éxito, si no se vincula de alguna manera a las pocas empresas oligopólicas que operan en el país.

En este conjunto estructurado y jerárquico que rige la actividad turística destinada a explotar económicamente los recursos patrimoniales, culturales, sociales y ecológicos de Bolivia, queda muy manifiesta una gran ausencia: la participación de los pobladores principalmente indígenas, teóricamente propietarios de los bienes culturales y patrimoniales. En general, como bien decía un indígena del Oriente boliviano "somos sólo el motivo de la foto", expresión que es sentida y compartida por el conjunto de los pobladores de los sitios turísticos de Bolivia.

CAPITULO II

2. FUNCIONALIDAD DEL TURISMO COMO SISTEMA SOCIOECONÓMICO

El turismo en Bolivia es fundamentalmente una actividad privada, luego de la política de ajuste estructural.²¹ Actualmente el ente encargado de velar por el desarrollo del mismo es el Viceministerio de Turismo, dependiente del Ministerio de Culturas, de acuerdo a la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

Algunas de las atribuciones de éste Viceministerio son:

- Proponer políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento y la revalorización del sector turístico a nivel nacional e internacional, con énfasis en turismo comunitario.
- Diseñar programas y proyectos para el fortalecimiento del sector turístico establecido y el desarrollo de nuevos emprendimientos
- Elaborar, ejecutar y regular proyectos normativos de la actividad turística nacional.
- Elaborar estrategias y políticas para promover y fomentar el turismo interno, turismo comunitario y de las regiones con potencial turístico, ecológico y cultural.
- Desarrollar estrategias de promoción nacional e internacional de la oferta turística.
- Promover, políticas y programas de capacitación, formación y asistencia técnica en turismo.
- Fomentar la creación de la infraestructura turística, destinos y circuitos y facilitar las vías de acceso a los mismos.
- Controlar y regular la actividad turística en general.

²¹ Durante la aplicación de las políticas de ajuste estructural se privatizaron todos los hoteles públicos.

El Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante Decreto Supremo 29272 de 12 de septiembre de 2007, concibe al turismo como una actividad integral, multidisciplinaria y multisectorial, y su desarrollo estará orientado a promover y priorizar la participación de pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales en la actividad como agentes de preservación de la diversidad cultural en armonía con el medio ambiente, como promotores del desarrollo local y receptores directos de los beneficios de la actividad turística.

El Estado participará en el sector turismo como promotor, modificando la estructura institucional del sector para hacerla funcional al nuevo enfoque de desarrollo turístico. Para este efecto, los pueblos indígenas, originarios y comunidades rurales, organizados en formas asociativas serán actores principales.

En este sentido, se tiene priorizado políticas de promoción y gestión del turismo con énfasis en lo indígena, originario y comunitario; fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos del sector y promoción, mercadeo y difusión de la oferta turística. Por su parte, las Prefecturas están encargadas de ejecutar y administrar programas y proyectos de promoción y desarrollo turístico, emanados por el ente rector en coordinación con los Gobiernos Municipales.

Los Gobiernos Municipales tienen la facultad de promover y promocionar los recursos turísticos en su jurisdicción territorial, ejecutando las acciones y programas acordes con los objetivos y estrategias que formule el Ministerio cabeza de sector.

Las Agencias de Turismo juegan un rol protagónico en el sector como encargadas de brindar al turista todas las facilidades que hagan de Bolivia un lugar atractivo para visitar.

También se encuentran las empresas operadoras de turismo receptivo, los establecimientos de hospedaje, las empresas de transporte turístico, empresas arrendadoras de vehículos, restaurantes y peñas folklóricas, empresas organizadoras de

congresos y ferias internacionales, guías de turismo, museos, policía turística y todos aquellos servicios afines al turismo.

2.1. EVALUACIÓN Y ESTADO DE SITUACIÓN DEL SECTOR

2.1.1. Contribución al PIB

La magnitud y dinamismo de todos los sectores están sistematizados y cuantificados en las cuentas nacionales. En este contexto, el turismo no aparece como un sector específico sino como parte integrante de la producción de los demás sectores, especialmente el transporte, los restaurantes y hoteles y otros aunque en menor proporción.

Como actividad económica, el turismo absorbe casi la totalidad de la producción de sectores de hotelería y agencias de turismo, y parte considerable de la producción del sector de transporte de pasajeros y una proporción de aquellas actividades que están indirectamente relacionadas con el turismo tales como las empresas proveedoras de insumos. Estos aspectos dificultan su identificación precisa dentro de las ramas productivas de la economía.

Una aproximación del impacto económico del turismo, puede ser realizada considerando los ingresos del turismo receptivo como variable proxy del aporte del sector al PIB. En este sentido, se observa que los ingresos por turismo receptivo representaron en promedio más del 2.15% del PIB en el periodo 1995 - 2008.

Para el 2008 los ingresos por turismo receptivo alcanzaron \$us 318 millones, equivalente a 1.91% del PIB, esto debido fundamentalmente al incremento considerable de visitantes extranjeros.

Cuadro No. 1
Ingresos por turismo receptivo respecto al PIB
(En millones de dólares)

Año	PIB a precios corrientes	Ingresos Turismo Receptivo	% del PIB
1995	6,715.6	144.8	2.16%
1996	7,389.1	159.4	2.16%
1997	7,932.2	171.8	2.17%
1998	8,497.7	186.7	2.20%
1999	8,288.5	182.6	2.20%
2000	8,402.7	169.3	2.01%
2001	8,137.7	163.9	2.01%
2002	7,905.5	164.4	2.08%
2003	8,081.5	190.3	2.35%
2004	8,769.0	214.5	2.45%
2005	9,544.5	238.6	2.50%
2006(p)	11,454.2	235.2	2.05%
2007(p)	13,122.2	258.7	1.97%
2008(p)	16,670.4	318.4	1.91%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) y
 Viceministerio de Turismo (VMT) (p) preliminar

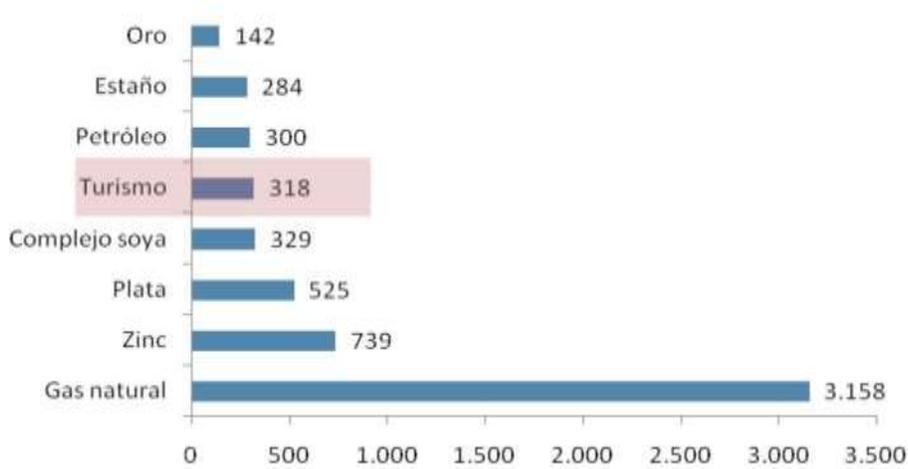
2.1.2. Contribución a las Exportaciones

Los ingresos registrados por el turismo en los últimos años se han incrementado y en su caso superan las exportaciones de estaño y plata, dos de las exportaciones tradicionales de la economía.

En el 2008, los ingresos en divisas por turismo receptivo ascendieron a \$us318 millones. Comparando estos ingresos con el de los principales productos exportados se tiene que el turismo receptivo se constituye en el quinto rubro en importancia dentro de las exportaciones bolivianas, después del gas natural (\$us 3.158 millones), minerales como la plata y el zinc (\$us 1,548 millones) y el complejo soya (\$us 329 millones).

Gráfico No. 1

2008(p): Ingresos por turismo receptivo vs. valores de exportación de los principales productos tradicionales y no tradicionales (En millones de dólares)

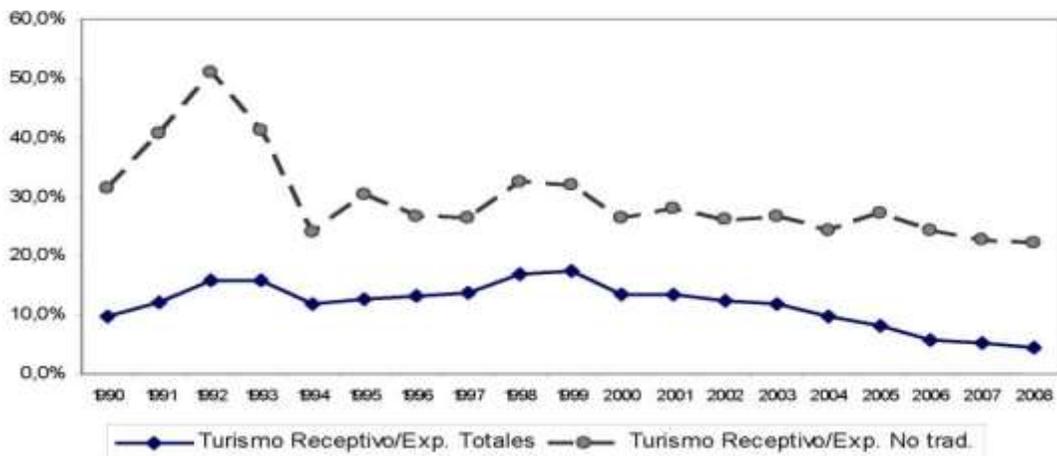


Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

De esta manera el turismo ha aumentado su importancia relativa respecto a las exportaciones bolivianas, representando en promedio durante los últimos años el 12% del total de las exportaciones y el 30% de las exportaciones no tradicionales.

Gráfico No. 2

Ingresos del turismo como proporción del valor total de las exportaciones y exportaciones no tradicionales



Las exportaciones totales no incluyen las reexportaciones y efectos personales

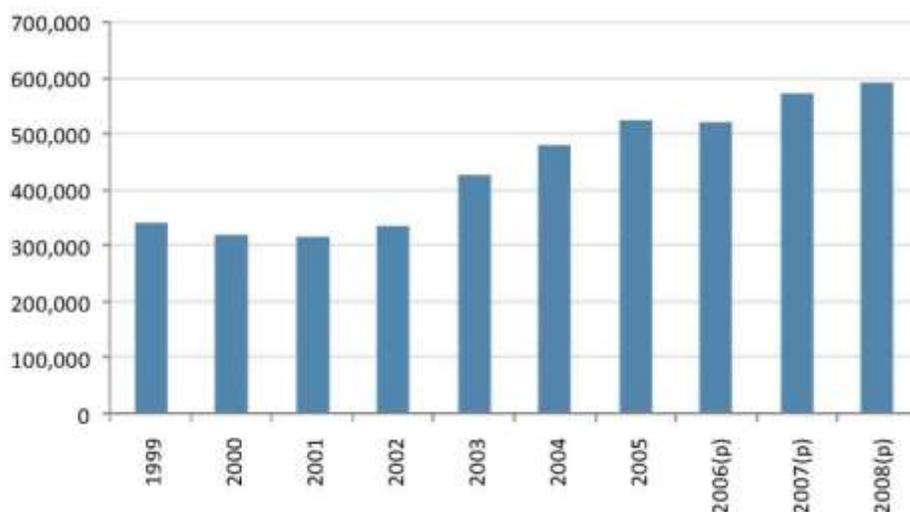
Fuente: INE

2.1.3. Llegadas de Visitantes Extranjeros

Uno de los indicadores que permite cuantificar el turismo, es la llegada de viajeros extranjeros. Si bien esta variable refleja un importante crecimiento del sector hasta el año 1998, es a partir de 1999 que se observa una caída en este indicador, el cual mantuvo una tendencia casi constante hasta el 2003. Es a partir del 2004 que este indicador muestra nuevamente una recuperación considerable, asociado a las mejores condiciones económicas y sociales imperantes en el país. Asimismo, y de acuerdo a datos preliminares, el 2008 se registró una llegada de cerca de 593 mil visitantes extranjeros, lo que constituye una marca histórica en los últimos 16 años.

Por otra parte, entre los factores que explican la caída en la llegada de visitantes extranjeros entre 1999 y 2001 son: el ataque terrorista del 11 de septiembre ocurrido en Estados Unidos, los conflictos sociales y el proceso de desaceleración económica de los países limítrofes.

Gráfico No. 3
Evolución de llegada de visitantes extranjeros



Fuente: Viceministerio de Turismo (VMT) (p) preliminar

Si se analiza la llegada de turistas según meses, se evidencia que la temporada alta para el turismo receptivo se concentra en los meses de Julio y Agosto, meses en la cuales se registra el mayor número de visitantes extranjeros.

Cuadro No. 2

Ingreso de visitantes extranjeros según meses (Estructura Porcentual)

Mes/Año	1990	1993	1996	1999	2002	2005(p)	2007(p)
Enero	7.4	8.0	8.8	9.1	7.9	7.9	9.1
Febrero	7.6	8.1	8.7	8.5	6.9	7.8	8.5
Marzo	8.1	8.1	7.6	8.1	7.2	7.5	7.9
Abril	7.8	8.3	7.4	7.3	7.5	7.9	7.8
Mayo	7.4	7.4	7.0	7.3	7.7	8.0	7.4
Junio	7.3	6.5	6.4	7.2	7.4	4.7	7.6
Julio	10.4	10.2	10.6	10.8	10.7	9.7	10.1
Agosto	11.1	11.1	10.9	11.1	12.6	11.0	10.2
Septiembre	8.3	8.4	8.7	8.3	8.6	9.7	8.0
Octubre	8.9	8.7	8.4	8.4	8.9	10.0	9.3
Noviembre	8.4	8.3	8.3	7.8	8.2	9.2	7.6
Diciembre	7.2	7.1	7.3	6.2	6.4	6.7	6.4

Fuente: Viceministerio de Turismo (VMT) (p) preliminar

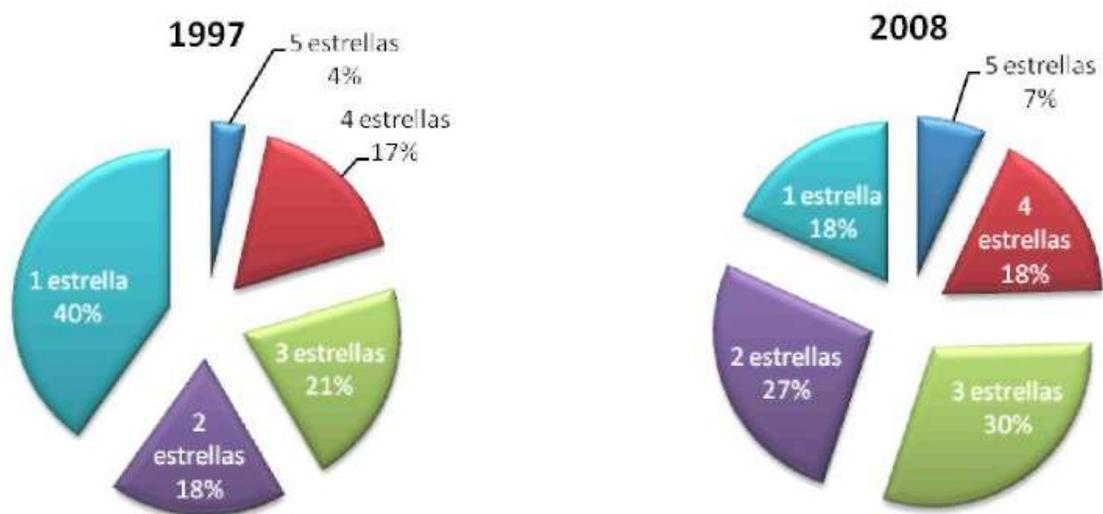
2.1.4. Estadísticas de hospedaje

La estructura de hospedaje en Bolivia se encuentra clasificada de la siguiente manera:

- Hoteles
- Apart-Hoteles
- Residenciales
- Alojamientos
- Casa de Huéspedes

Asimismo, existen cinco categorías (estrellas) de hoteles, cuatro categorías de residenciales y tres categorías de alojamientos. El siguiente gráfico muestra una comparación de la cantidad de hoteles que existían entre 1997 y 2008 en las distintas categorías.

Gráfico No. 4
Evolución de la capacidad hotelera

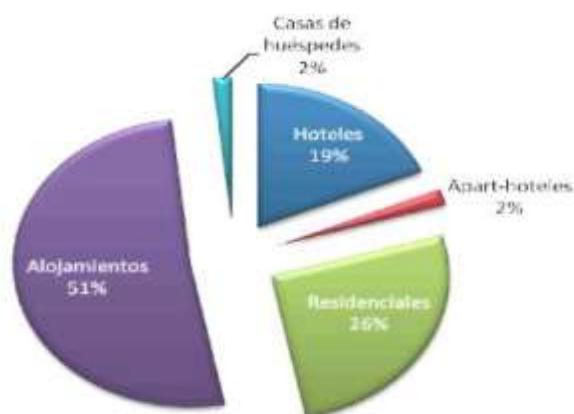


Fuente: Viceministerio de Turismo (VMT)
(p) preliminar

Entre 1997 y 2008, el número de empresas de hospedaje ha aumentado de 604 empresas en 1997 a 1003 en el 2008, es decir que se ha registrado una tasa promedio de crecimiento durante este período de 4,7%. Dicha expansión de la infraestructura de hospedaje se debió al aumento del número de hoteles, residenciales y alojamientos en 3%, 4% y 8% anual promedio, respectivamente.

Llama la atención el importante crecimiento de alojamientos, situación que estaría mostrando que el tipo de turistas que llegan al país no son de niveles de ingresos elevados, sino más bien de bajos niveles de gasto, del tipo “mochilero”.

Gráfico No. 5
2008(p): Composición de la oferta de hospedaje



Fuente: Viceministerio de Turismo (VMT)
(p) preliminar

2.1.5. Llegadas y pernoctaciones de visitantes en establecimientos de hospedaje

La llegada de visitantes a establecimientos de hospedaje, hace referencia exclusivamente a los registros de entrada de huéspedes en los establecimientos de hospedaje, señalando básicamente la cantidad de clientes que hicieron uso del servicio de alojamiento, independientemente del número de días que permanecen en ellos.

En promedio, en el periodo 1992 - 2008 se han registrado 389.029 visitantes extranjeros anualmente. Por su parte, el turismo doméstico también se ha incrementado, representando en promedio el doble del turismo receptivo.

Cuadro No. 3

Llegada de visitantes a establecimientos de hospedaje

Año	Nacionales	Extranjeros	Total
1992	558,845	244,583	803,428
1993	560,659	268,968	829,627
1994	626,325	319,578	945,903
1995	646,804	350,687	997,491
1996	677,307	376,855	1,054,162
1997	702,058	397,517	1,099,575
1998	727,555	420,491	1,148,046
1999	708,192	409,142	1,117,334
2000	657,786	381,077	1,038,863
2001	673,056	378,551	1,051,607
2002	741,824	380,202	1,122,026
2003	774,989	367,036	1,142,025
2004	871,459	390,888	1,262,347
2005	933,337	413,267	1,346,604
2006(p)	1,107,008	515,351	1,622,359
2007(p)	1,120,410	489,293	1,609,703
2008(p)	1,103,048	510,011	1,613,059

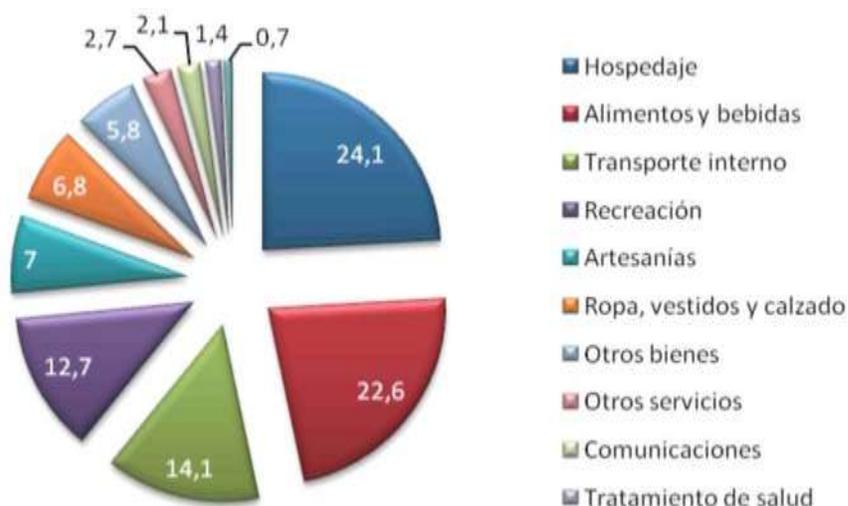
Fuente: Viceministerio de Turismo (VMT) (p) preliminar

2.1.6. Estadía Media y Estructura de Gasto de Viajeros Extranjeros

El gasto medio realizado por los turistas extranjeros ha sido estimado a través de una encuesta realizada el 2007. De esta manera, el gasto medio diario se sitúa en \$us 59,6 con una estadía promedio cercana a los 8,9 días, lo que se traducen en un gasto promedio de \$us 509,6 por estadía, en los rubros de hospedaje, alimentación, transporte, recreación, artesanías y otros. El siguiente gráfico muestra la distribución del gasto turístico:

Gráfico No. 6

Turismo receptor Distribución del gasto turístico (en %)



Fuente: Encuesta Gasto del Turismo Receptor y Emisor 2007 INE, VMT y BCB

Cuadro No. 4

Turismo Receptor: Gasto medio de viaje según país de procedencia

País	Estadía Media	Gasto medio del viaje	Gasto medio diario
España	13,1	725,6	57,9
Francia	12,0	624,3	54,3
Italia	11,9	676,4	57,9
Estado Unidos	11,6	680,6	59,4
Suiza	11,0	610,6	57,8
Canadá	10,8	696,0	63,6
Inglaterra	10,8	597,2	59,1
Alemania	10,7	595,8	56,4
Argentina	9,8	456,3	54,7
Australia	9,1	587,9	61,1
Brasil	8,4	479,6	61,0
Colombia	7,9	506,4	67,3
Paraguay	7,5	429,8	62,5
Chile	7,0	362,3	57,7
Perú	5,5	300,0	60,3
Prom. General	8,9	509,6	59,6

Fuente: Encuesta Gasto del Turismo Receptor y Emisor 2007, INE, VMT y BCB

Según la encuesta de Gasto del Turismo Receptor y Emisor del 2007, los turistas que permanecen más días en el país son los españoles con 13,1 días, seguido por los franceses con 12 días y los italianos con 11,9 días. Por su parte, los turistas que mayor gasto promedio diario tienen son: los colombianos con \$us67.3, seguido por los canadienses con \$us63.6 y paraguayos con \$us62.5. Esto lleva a inferir que en estos países debería implementarse políticas más agresivas de promoción de los atractivos turísticos de Bolivia.

2.1.7. Inversiones en el sector

En el Cuadro No. 5 se observan los montos invertidos por el Estado en turismo. En el periodo 1995-2007, la inversión pública promedio alcanzó a \$us18.1 millones, por lo general en programas de desarrollo de actividades turísticas en varias regiones del país, como ser: el Lago Titicaca, la Amazonía, la Reserva Eduardo Avaroa, el Salar de Uyuni y la Laguna Colorada y otros.

Según el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la actividad turística, las Prefecturas Departamentales a través de sus Unidades Departamentales de Turismo son las encargadas de recibir, verificar, tramitar y autorizar las solicitudes de inscripción de los prestadores de servicios, en el marco de las disposiciones de los reglamentos sectoriales de turismo.

Asimismo, como una aproximación de la inversión del sector privado se puede utilizar información de los montos de los créditos otorgados por el Sistema Bancario al rubro de hoteles y restaurantes, pese a que este indicador podría estar afectado por el consumo de los habitantes locales.

Cuadro No. 5
Inversión Pública en Turismo (En miles de dólares)

Año	Inversión Pública en Industria y Turismo	Financiamiento Interno	Financiamiento Externo	Inversión Extranjera Directa a Hoteles y Restaurantes	Créditos otorgados por el Sistema Bancario a Hoteles y Restaurantes
1995	467.0	-	16.01	n.d.	n.d.
1996	474.0	3.65	-	-	n.d.
1997	310.2	169.14	141.04	1,000	n.d.
1998	649.2	439.42	209.81	-	335
1999	1,632.4	539.83	1,092.57	-	40,060
2000	1,853.0	298.30	1,554.75	31,406.6	50,913
2001	2,056.9	598.08	1,458.83	1,000.0	56,180
2002	1,128.6	744.01	384.62	15.4	57,806
2003	638.3	363.27	275.03	227.1	57,086
2004	933.3	468.80	464.49	234.2	53,825
2005	1,894.4	724.17	1,170.27	179.7	57,703
2006(p)	2,499.4	1,231.12	1,268.24	176.6	49,911
2007(p)	4,547.8	2,098.71	2,449.08	133.9	68,348
2008(p)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	77,472

Fuente: INE, Viceministerio de Turismo (VMT), (VIPFE) y Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF). n.d. No Disponible

No obstante el hecho que los créditos a estos sectores estén en ascenso, estaría reflejando una mejora en su condición de sujetos de crédito y de perspectivas de crecimiento, en parte vinculada a un aumento en el flujo de turistas.

De acuerdo a información al 2007, la Inversión Extranjera Directa (IED) en el rubro de Hoteles y Restaurantes alcanzó a \$us 134 mil. La IED más importante se realizó el 2000, cuando ésta fue de \$us 31 millones, vinculada a la construcción y posterior apertura de dos hoteles en la ciudad de Santa Cruz.

2.1.8. Empleo en el sector

Los productos y servicios que consumen los turistas extranjeros y nacionales se originan en varias ramas de la producción, lo que impide elaborar un concepto formal del “sector turismo” exclusivamente. Por lo tanto, se debe considerar al turismo como un conjunto de actividades económicas que producen bienes y servicios consumidos de manera total o parcialmente por los turistas.

En este sentido, la actividad turística genera empleos no solamente en los sectores base, tales como alojamiento, operadores turísticos, agencias de viajes, transporte y otros, sino que también da lugar a la creación de empleos indirectos, a través de actividades complementarias, como son la industria de alimentos y la construcción entre otros. De esta manera se pueden distinguir entre empleos directos e indirectos.

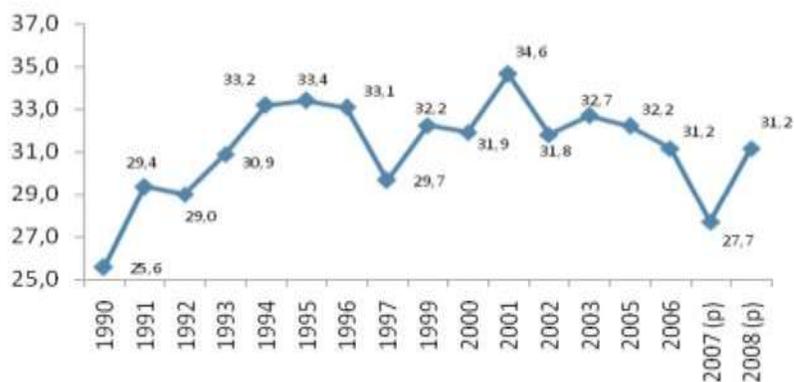
Los directos se refieren a aquellas empresas que producen directamente para el turismo²², tales como establecimientos de hospedaje, agencias de viajes y turismo, transportadores turísticos, productores de artesanías, líneas aéreas, restaurantes, alquiler de vehículos, etc.

Los empleos indirectos se producen en actividades tales como las comunicaciones, comercio típico, transporte y empresas proveedoras de insumos para el turismo.

El empleo en los sectores de comercio, hoteles y restaurantes (UDAPE, 1990 - 2008) ha tenido un comportamiento variable, representando en promedio durante el periodo 1990 - 2008, el 31% del empleo total.

Gráfico No. 7

Empleo en Comercio, Hoteles y Restaurantes (en %)



Fuente: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas²³ (p) preliminar

²² Aunque no necesariamente de manera exclusiva.

²³ Nota: Los datos que corresponden al año 2004 no son estadísticamente significativos, por lo tanto, no se incluyen en la serie.

2.1.9. Mercados de procedencia del Turismo

Cuando se habla de mercados en la industria turística se hace referencia a las regiones o países de procedencia del turismo. En otras palabras, interesa conocer las características y potencialidades de los diferentes segmentos de mercado que componen la demanda turística internacional.

Cuadro No. 6

**Ingreso de visitantes extranjeros a establecimientos de hospedajes según Origen
(En porcentajes)**

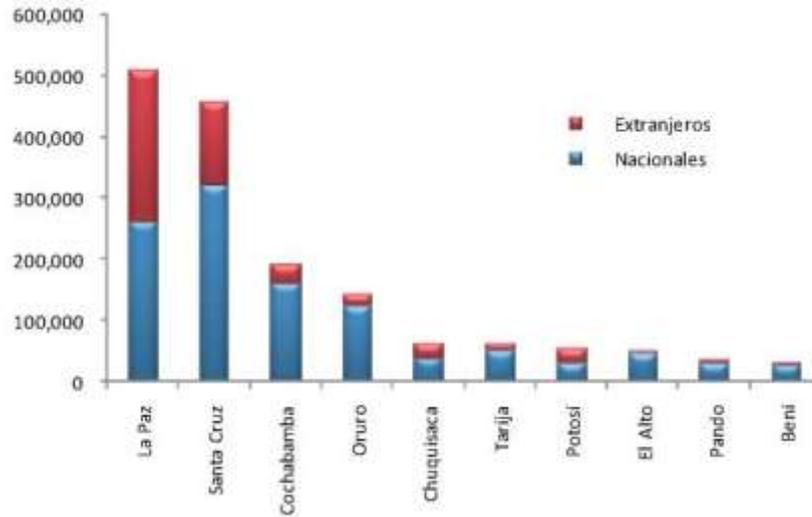
Origen/año	1994	1997	2000	2003	2006(p)
Latinoamérica	47.7	52.5	43.9	45.1	50.1
Norteamérica	12.9	12.1	13.6	12.1	10.5
Europa	32.7	29.0	34.7	35.1	31.2
Asia	5.3	4.9	5.3	5.8	5.4
Oceanía	1.0	1.1	2.0	1.7	2.4
África	0.2	0.1	0.2	0.3	0.3
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Viceministerio de Turismo (VMT) (p) preliminar

De acuerdo al Cuadro No. 6, el principal mercado del turismo en Bolivia es el latinoamericano que representa en promedio cerca del 50% de la totalidad del mercado, seguido por Europa que tiene una participación de 31% y Norteamérica con 11%. De esta manera, la mayoría de los turistas provienen de Perú (19%), seguido por Argentina (10%), Estados Unidos (9%), Brasil (8%) y Francia (6%). El resto proviene de países como Inglaterra, Alemania, Chile y España.

Grafico No. 8

2008(p): Llegadas de visitantes nacionales y extranjeros a establecimientos de hospedaje según ciudades



Fuente: INE (p) preliminar

El mayor flujo de turismo nacional y extranjero se presenta en el eje central del país (La Paz, Santa Cruz y Cochabamba). El flujo de turistas en estas ciudades representa en promedio el 81% del total del flujo de turismo receptivo y el 68% del total del flujo de turismo interno para el año 2008.

De los departamentos que conforman el eje central del país, Santa Cruz muestra mayores niveles de crecimiento en cuanto a la llegada de visitantes nacionales y extranjeros. Así, en el 2008 este departamento registró 323.097 turistas nacionales, que representa una tasa de crecimiento promedio de 6.6% desde el año 1999. Por su parte, el turismo receptivo registro 135.183 turistas, lo que representa una tasa promedio cercana al 2%. Por su parte, el Departamento de La Paz registró el año 2008 un total de 262.117 turistas nacionales, que representa un crecimiento promedio de 4.6% desde 1999; en tanto que el turismo receptivo registró 250.005 turistas, equivalente a una tasa de 3.6% desde el año de referencia (1999).

El Departamento de Cochabamba, registró 161.247 turistas nacionales, que representa un incremento promedio del 2.5% desde 1999. Asimismo, el turismo receptivo en el año 2008 registró 31.131 turistas extranjeros.

2.1.10. Tarifas de hospedaje

En general se observa que las tarifas de hospedaje no han sufrido grandes variaciones con relación a períodos anteriores, es así que por ejemplo en el 2008 las tarifas de hospedaje en hoteles y residenciales se han incrementado en algunos casos, en relación al 2001. Esta situación podría deberse a políticas empresariales mucho más activas, destinadas a atraer mayor turismo nacional y extranjero.

Cuadro No. 7

**Tarifas promedio por año según categoría hotelera
(En dólares americanos)**

Descripción	1995	1998	2001	2004	2008(p)
Hoteles					
5 estrellas	91,0	110.00	120.00	117.13	120.00
4 estrellas	60,8	52.50	55.50	56.53	58.00
3 estrellas	30,7	30.88	31.00	30.14	30.25
2 estrellas	27,7	20.30	20.00	20.71	20.65
1 estrella	13,3	13.44	13.00	14.08	14.50
Apartment-hoteles	71,0	76.50	82.50	76.83	77.25
Residenciales					
4 estrellas	23,8	22.33	23.00	20.00	21.00
3 estrellas	13,5	15.40	15.25	15.43	15.45
2 estrellas	16,1	11.30	11.00	11.69	11.75
1 estrella	8,9	8.75	8.00	8.65	8.50
Alojamientos					
Categoría "A"	6,9	6.07	6.00	6.22	6.25
Categoría "B"	5,1	5.14	5.00	5.06	5.10
Categoría "C"	4,0	4.50	4.25	4.20	4.25
Casa de huéspedes	3,8	3.80	3.50	3.72	3.75

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) (p) preliminar

2.2. ENCADENAMIENTOS INTRA Y EXTRASECTORIALES

El sector turismo tiene una fuerte vinculación con la industria de alimentos y bebidas, textiles y artesanías y a través de éstos, con el sector comercio. Otros sectores altamente beneficiados por el turismo, son el sector transporte, en sus distintos modos (aéreo, férreo y caminero); el sector de construcción (edificación de hoteles y centros de recreación y diversión); energía; y comunicaciones.

Desde el punto vista del destino del ingreso generado por el turismo se pueden diferenciar tres componentes:

- Componente directo del ingreso turístico: Ingreso percibido directamente por las empresas turísticas y sus propietarios.
- Componente indirecto del ingreso turístico: Ingreso percibido en forma de sueldos y salarios por los empleados de las empresas turísticas y las rentas generadas por el turismo hacia los propietarios de empresas de otros sectores dedicados al abastecimiento de la producción turística.
- Componente inducido del ingreso turístico: Ingresos percibidos en forma de sueldos y salarios o de rentas y beneficios empresariales por el resto de los sectores de la economía que ni abastecen a la producción turística, ni forman parte de la misma, pero que sin embargo, se ven beneficiados por una mejora general de la capacidad de gasto local inducida por la dinamización económica introducida por la actividad turística.

CAPITULO III

3. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA POSITIVO VIGENTE QUE REGULA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

3.1. MARCO NORMATIVO LEGAL QUE RIGE EL TURISMO EN BOLIVIA

El marco legal boliviano se encuentra compuesto por la Constitución Política del Estado, las leyes y convenios internacionales aprobados por el parlamento y las normas promulgadas por el Poder Ejecutivo (Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Administrativas.

Los instrumentos jurídicos que definen la acción del Estado en el turismo están contenidos en:

- Constitución Política del Estado, que reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del pueblo boliviano.
- Ley de Privatización y reglamentos (No. 1330 de 24/04/1992), que busca promover la inversión y atraer recursos financieros, tecnológicos y gerenciales para que realicen sus operaciones de manera eficiente.
- Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia (No. 2074 de 14/04/2000), que se constituye en el marco legal para la promoción, el desarrollo y la regulación de la actividad turística en Bolivia y define:

- Disposiciones Generales en el ámbito de aplicación del turismo, destacándose los principios y definiciones del turismo, así también los objetivos de la política estatal.
 - Ente Rector, actualmente el Ministerio de Desarrollo Económico.
 - Competencias de otros organismos como ser las Prefecturas y las Alcaldías.
 - Creación del Consejo Nacional y Consejos Departamentales de Turismo, definiendo las funciones, atribuciones y composición de cada uno de estos organismos.
 - Prestadores de Servicios. Listado de todas las empresas y personas jurídicas que pueden ser considerados como prestadores de servicios de turismo
 - Políticas de Fomento al Turismo, como ser Convenios, cooperación internacional, promoción, políticas impositivas, capacitación, etc.
- Ley de Reactivación Económica (No. 2064 de 03/04/2000), que establece incentivos al turismo en materia tributaria.
- Ley de Participación Popular (No. 1551 de 20/04/1994), que posiciona la vocación turística que debe ser contemplada en los planes de desarrollo municipal y en sus planes operativos anuales.
- Ley de Descentralización Administrativa (No. 1654 de 28/07/1995), que otorga autonomía y control administrativo departamental para promocionar el turismo y ejecutar políticas, planes y proyectos que beneficien al sector.
- Ley del Medio Ambiente (No. 1333 de 27/04/1992), que tiene por objeto proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales.
- Plan Nacional de Desarrollo (D.S. 29272 de 12/9/2007), que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien donde se establece lineamientos centrales de la actividad turística.
- Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez” (Nº 031 de 19/07/2010), que determina las facultades del gobierno central, gobernaciones y municipios, respecto al turismo.

Estas leyes han permitido definir los roles de cada una de las instituciones encargadas del turismo a nivel nacional y de prefecturas, municipios, empresas privadas, etc, las mismas que deben coordinar sus acciones con el propósito de desarrollar el sector.

3.2. FACULTADES CONFERIDAS POR LEY DE AL GOBIERNO CENTRAL Y A LAS GOBERNACIONES RESPECTO AL TURISMO

De igual forma dentro de las competencias atribuidas de forma general y exclusivas de las autonomías departamentales, inherentes al turismo, se encuentran implícitas la facultad de regular el ejercicio de la actividad turística en el marco jurisdiccional, tal el es caso de poder otorgar licencia de funcionamiento al sector turístico para su funcionalidad así lo prevé la Ley Marco de Autonomías y descentralización “Andrés Báñez”:

Artículo 95. (TURISMO).

- I. De acuerdo a la competencia del Numeral 37 del Parágrafo II, Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:*
 - 1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo.*
 - 2. Elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.*
 - 3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes.*
 - 4. Establecer y desarrollar un sistema de categorización, registro y certificación de prestadores de servicios turísticos, definiendo mediante reglamentación expresa las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración de dichos registros y la correspondiente certificación.*
 - 5. Establecer y desarrollar un sistema de información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, definiendo mediante reglamentación expresa, las responsabilidades de*

las entidades territoriales autónomas en la administración e integración de la información correspondiente.

6. Formular, mantener y actualizar el catálogo turístico nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.

8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial cuyo alcance sea mayor a un departamento.

II. De acuerdo a la competencia del Numeral 20, Parágrafo I del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.

2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo.

3. Promoción de políticas del turismo departamental.

4. Promover y proteger el turismo comunitario.

5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.

6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.

7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.

8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el departamento

CAPITULO IV

4. FUNDAMENTOS SOCIO JURÍDICOS, DE CONTROL DE REGULACIÓN DEL TIEMPO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

4.1. EL ESTADO Y SU FUNCIÓN NORMATIVA

Constitucionalmente, el Estado Boliviano es quien debe legislar, normar, regular y generar las políticas destinadas al desarrollo, la preservación y el aprovechamiento de los recursos turísticos de Bolivia, dejando al sector privado la función de inversión y gestión directa para el aprovechamiento económico de los recursos turísticos.

En la actualidad, la mayor parte de los recursos turísticos generadores de altos ingresos en Bolivia está vinculada con el aprovechamiento comercial de las expresiones culturales propias, generalmente indígenas, y de los excepcionales sitios naturales, también vinculados o interrelacionados con comunidades rurales o indígenas. La tendencia del mercado actual está marcadamente vinculada con los productos ecológicos o culturales indígenas.

Con varias denominaciones cambiantes, según el gobierno de circunstancia, el Estado ha venido delegando desde los años 60, a través del Gobierno (Poder Ejecutivo) y de un Ministerio, la normativa y regulación de la actividad turística a una instancia

especializada (Dirección Nacional, Viceministerio, etc.), que cuenta con instancias descentralizadas en cada Departamento.

Estas instancias nacionales y departamentales, desde sus orígenes, han tenido regularmente como responsables a personas directamente vinculadas a las empresas mayoristas de turismo (a nivel nacional), así como a pequeños empresarios vinculados con las empresas mayoristas (a nivel departamental). Otras veces, generalmente a nivel departamental, esas funciones han sido desempeñadas por hombres de los círculos políticos, sin ningún conocimiento o experiencia en el sector.

La relación constante y directa en la administración, regulación y normativa del turismo, entre empresarios tradicionales, con representantes del Estado, y políticos bajo presión de los intereses empresariales, sin la participación de otro agente representativo de los derechos ciudadanos, ha marcado una constante en la visión y acción de las políticas de Estado, sus normas y regulaciones prioritarias. Estas han estado orientadas a favorecer y proteger los intereses económicos de las empresas turísticas mayoristas a nivel nacional o influyentes a nivel departamental. Históricamente, el Estado como regulador de la actividad económica no ha tomado en cuenta los intereses de la población, la protección del patrimonio cultural o ambiental y, menos aún, los derechos de los indígenas propietarios de los bienes culturales o ecológicos. El reconocimiento retórico en algunas ocasiones confirma la regla. Es más, el Estado ha operado como facilitador de inversiones en la promoción y desarrollo de los productos turísticos que son aprovechados, piramidalmente, bajo la mencionada estructura vigente en ese sector.

4.1.1. La necesidad de una Política turística dentro del País.

Dice miguel alemán²⁴ que “la política turística de un pueblo no puede entregarse a la espontánea iniciativa privada, siendo indispensable una planificación y una regulación

²⁴ alemán, miguel, La política turística en la planificación general del país, México, consejo nacional de turismo, 1974, p. 7.

jurídica, lo que hace necesaria la intervención del Estado en esta materia”. En efecto, la planificación y coordinación de la actividad turística debe corresponder al estado y no a la iniciativa privada; no a ésta, porque ve en ella una industria sin chimeneas, como negocio. Olvida que antes que negocio es una institución jurídica de la que emergen derechos y obligaciones para los que en ella intervienen. La planificación y coordinación es tarea del estado, porque no es únicamente fuente de ingresos para los prestadores de servicios turísticos, sino también para el estado; además, el turismo sirve para crear empleos y para estrechar los lazos de amistad entre los pueblos; en fin, es un medio inmejorable para conocer y ser conocido.

Los principios rectores de la política turística son, básicamente:

- elevar el nivel de vida económico, social y cultural de las entidades federativas y municipios con afluencia turística;
- determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales;
- orientar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros;
- optimizar la calidad de los servicios turísticos;
- Fomentar la inversión en el sector turístico;
- Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el turismo;
- Promover el turismo.

4.2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADAS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

La importancia de la Renovación del Registro de Funcionamiento radica principalmente en:

- 1) El control de documentos como el Registro de Comercio emitido por Fundempresa, la Licencia de Funcionamiento y las Pólizas de garantía que son documentos fenecibles en el tiempo, mismos que deben estar vigentes y que deben ser presentados por las empresas prestadoras de servicios turísticos.
- 2) Para brindar seguridad a los huéspedes de los establecimientos de hospedaje turístico y usuarios de las agencias de viajes y operadoras de turismo, de modo que al contratar los servicios de dichas empresas el usuario tenga la seguridad que estas están legalmente establecidas dentro del Departamento.
- 3) Para mantener una base de datos actualizada para la promoción y difusión de las empresas legalmente establecidas en las guías de turismo emitidas por la Dirección de Turismo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- 4) Para evitar la competencia desleal de empresas establecidas fuera de norma y para evitar la proliferación de empresas establecidas ilegalmente.
- 5) Debido al deterioro natural de las cosas, los ambientes de un Hospedaje Turístico, de una agencia de Viajes, de un Restaurante Turístico y de las empresas de transporte turístico se debe controlar el mantenimiento de los ambientes, para mantener los índices de calidad e incluso el incentivo de mejorar su categoría.
- 6) Para actualizar la información estadística sobre el crecimiento de las empresas dedicadas al rubro del turismo y a efectos de control de las mismas.
- 7) Las empresas registradas serán publicadas en la página web oficial del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, como prestadoras de servicios turísticos acreditadas por la Gobernación del Departamento.

4.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO OTORGADAS A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

El Capítulo Octavo de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece la distribución de competencias y que en ese sentido el

artículo 300 numeral 20 establece que es competencia de los Gobiernos Departamentales Autónomos el generar políticas de Turismo Departamental.

La ley marco de Autonomías, Artículo 95 Parágrafo II numeral 3 que establece que es atribución de los Gobiernos Autónomos Departamentales la Promoción de políticas del turismo departamental.

El Reglamento de la Ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia, en su Art. 5 Inc. a) señala que dentro de los objetivos de la Política Estatal en materia de turismo establecidos en el Artículo quinto de la Ley 2074 esta el desarrollar su facultad normativa respecto de las actividades del turismo y la prestación de los servicios turísticos, en función de la tutela del Patrimonio Turístico, de la imagen del País, del desarrollo sectorial y de los derechos de los turistas y visitantes.

El Reglamento de la ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia. Artículo 13 que instituye que los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de sus Direcciones de Turismo, fomentaran e integran en sus planes de desarrollo la actividad turística, conforme a la Ley de Descentralización administrativa.

El Reglamento de la Ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia en su artículo 14 inciso d) establece que las Unidades Departamentales de Turismo, hoy Direcciones de turismo, tienen por funciones y atribuciones comunes el recibir, verificar, tramitar y autorizar las solicitudes de inscripción de los prestadores de Servicios Turísticos, determinando la calificación de los servicios, en el marco de las disposiciones de los reglamentos sectoriales de turismo y del artículo cuarto de la ley N° 1314.

Teniendo la costumbre como una de las fuentes del derecho, se evidencia en los archivos que dicho trámite de renovación se lo viene realizando desde la gestión 2005, tomando en cuenta que la legislación vigente que regula la actividad turística de nuestro país fue aprobado en las gestiones 2001-2002, en este sentido El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, ha venido gestionando las renovaciones que se han venido solicitando desde fechas anteriores.

4.4. LEGISLACIÓN COMPARADA RESPECTO A LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Por otra parte haciendo un estudio de legislación comparada de otros países que tienen vocación turística por excelencia se evidenció que se realiza esta renovación a fines de mantener sus altos índices de calidad en los servicios turísticos, tal es el caso de:

4.4.1. VENEZUELA

VENEZUELA LEY ORGANICA DE TURISMO

Capítulo IV del estudio “Servicios Turísticos en Venezuela”

Los prestadores de servicios turísticos tienen una serie de derechos y deberes, de acuerdo a la normativa contenida en la Ley; entre éstos, podemos mencionar los siguientes: Artículo 74:

1.- Inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RTN) y obtener la autorización, permiso o licencia correspondiente. El Instituto Autónomo Fondo Nacional de Promoción y Capacitación para la Participación Turística llevará el Registro Turístico Nacional, en el cual deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en el país.

2.- *La renovación de la inscripción por parte del prestador del servicio turístico deberá hacerse dentro del primer trimestre de cada año.*

4.4.2. HONDURAS:

Inscripción en la Cámara Nacional de Turismo El Artículo 92 del Reglamento del IHT, se especifica la naturaleza de la documentación que debe ser presentada ante la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), y la obligatoriedad de no solo la inscripción de todas las empresas prestadoras de servicios turísticos sino también de **la renovación** de la misma.

4.4.3. ECUADOR

LEY DE TURISMO

Ley No. 97. RO/ Sup 733 de 27 de Diciembre del 2002.

Art. 8.- Para el ejercicio de actividades turísticas se requiere obtener el registro de turismo y la licencia anual de funcionamiento, que acredite idoneidad del servicio que ofrece y se sujeten a las normas técnicas y de calidad vigentes.

Art. 9.- El Registro de Turismo consiste en la inscripción del prestador de servicios turísticos, sea persona natural o jurídica, previo al inicio de actividades y por una sola vez en el Ministerio de Turismo, cumpliendo con los requisitos que establece el Reglamento de esta Ley. En el registro se establecerá la clasificación y categoría que le corresponda.

Art. 10.- El Ministerio de Turismo o los municipios y consejos provinciales a los cuales esta Cartera de Estado, les transfiera esta facultad.

4.4.4. MÉXICO

LEY FEDERAL DE TURISMO

CUARTO.- En tanto los organismos nacionales de normalización expiden las normas mexicanas de calidad y clasificación de los servicios turísticos, se aplicará la clasificación que emita la Secretaría de Turismo, sin que la vigencia de esta clasificación pueda exceder de quince meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Dicha Secretaría promoverá la integración de los organismos mencionados.

4.4.5. ESPAÑA

NORMATIVA ESTATAL. REGLAMENTO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES

- Primera. 1. Las Agencias de Viajes con título-licencia en vigor deberán, en el plazo máximo de dos años, adecuar y regularizar su situación, adaptándola de modo que den cumplimiento a todos cuantos requisitos y prescripciones se contienen en las Normas Reguladoras. A estos efectos y durante el plazo indicado, deberán presentar, ante la Administración Turística competente, documentación acreditada de haber realizado la adecuación a cada uno de los aspectos contemplados en dichas normas (capital social, fianza, póliza de seguros, etc.), de acuerdo con el grupo de Agencias de Viajes en el que desean quedar encuadradas.*
- 2. Transcurrido el plazo indicado, se revocará de oficio el título-licencia de aquellas Agencias de Viajes que no hubieran presentado la documentación a que se hace referencia en el número anterior.*

CAPITULO V

5. PROPUESTA DE MECANISMO LEGAL

5.1. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 000/2012

Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Paz, 01 de abril de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el artículo 279 que el Órgano ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Capítulo Octavo de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece la distribución de competencias y que en ese sentido el artículo 300 numeral 20 establece que es competencia de los Gobiernos Departamentales Autónomos el generar políticas de Turismo Departamental.

Que la ley marco de Autonomías, Artículo 95 Parágrafo II numeral 3 que establece que es atribución de los Gobiernos Autónomos Departamentales la Promoción de políticas del turismo departamental.

Que el Reglamento de la Ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia, en su Art. 5 Inc. a) señala que dentro de los objetivos de la Política Estatal en materia de turismo establecidos en el Artículo quinto de la Ley 2074 esta el desarrollar su facultad normativa respecto de las actividades del turismo y la prestación de los servicios turísticos, en función de la tutela del Patrimonio Turístico, de la imagen del País, del desarrollo sectorial y de los derechos de los turistas y visitantes.

Que el Reglamento de la ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia. Artículo 13 que instituye que los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de sus Direcciones de Turismo, fomentaran e integraran en sus planes de desarrollo la actividad turística, conforme a la Ley de Descentralización administrativa.

Que el Reglamento de la Ley N° 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia en su artículo 14 inciso d) establece que las Unidades Departamentales de Turismo, hoy Direcciones de turismo, tienen por funciones y atribuciones comunes el recibir, verificar, tramitar y autorizar las solicitudes de inscripción de los prestadores de Servicios Turísticos, determinando la calificación de los servicios, en el marco de las disposiciones de los reglamentos sectoriales de turismo y del artículo cuarto de la ley N° 1314.

Que desde la vigencia y aprobación de la Ley 2074 Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia y los Reglamentos que la acompañan: “Reglamento de Empresas Operadoras de Turismo Receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 133/01, “Reglamento de Establecimientos de Hospedaje Turístico” aprobado mediante Resolución Ministerial 185/01, “Reglamento de Restaurantes Turísticos y peñas folklóricas” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137/01, se ha evidenciado la necesidad de la creación de una normativa que establezca el Tiempo de Vigencia y consiguiente Renovación de los Registros de Funcionamiento, otorgados por la Gobernación Departamental,

POR TANTO:

El Señor Gobernador del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y con la finalidad de mantener los índices de calidad de las empresas prestadoras de servicios turísticos o en su caso mejorar su categoría y para ejercer un mayor control de las empresas legalmente establecidas en nuestra jurisdicción evitando la competencia desleal y la proliferación de empresas que funcionen fuera de norma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO): La presente regulación en el marco de las competencias autonómicas emanadas por la Constitución Política del Estado, tiene por objeto regular la autorización temporal del funcionamiento de servicios turísticos dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO (SERVICIOS TURÍSTICOS): Los servicios turísticos son toda actividad referente a:

- I. *Servicio de alojamiento*, cuando se facilite hospedaje o estancia a los usuarios de servicios turísticos, con o sin prestación de otros servicios complementarios.
- II. *Servicio de alimentación*, cuando se proporcione alimentos o bebidas para ser consumidas en el mismo establecimiento o en instalaciones ajenas.
- III. *Servicio de guía*, cuando se preste servicios de guianza turística profesional, para interpretar el patrimonio natural y cultural de un lugar.
- IV. *Servicio de acogida*, cuando se brinde organización de eventos como reuniones, congresos, seminarios o convenciones.
- V. *Servicio de información*, cuando se facilite información a usuarios de servicios turísticos sobre recursos turísticos, con o sin prestación de otros servicios complementarios.
- VI. *Servicio de intermediación*, cuando en la prestación de cualquier tipo de servicio turístico susceptible de ser demandado por un usuario, intervienen personas como medio para facilitarlos.

VII. *Servicios de consultoría turística, esta* dado por especialistas licenciados en el sector turismo para realizar la labor de consultoría turística.

ARTICULO TERCERO (TIEMPO DE CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO): La Vigencia de Los Registros de Funcionamiento otorgados por la Gobernación del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a las empresas dedicadas al ejercicio de Prestación de Servicios Turísticos:

- I. Para los servicios turísticos de hospedaje será de 5 años.
- II. Para las Agencias de Viaje y Operadores de Turismo receptivo, será de 10 años.

ARTICULO CUARTO (RENOVACIÓN): Para la Renovación de los Registros de funcionamiento se deberán presentar los mismos requisitos que para la inscripción exceptuando aquellos documentos que no fenecen con el transcurso del tiempo.

ARTICULO QUINTO (REVOCATORIA): Se revocaran las licencias de funcionamiento de la actividad turística por:

- I. Incumplimiento de medidas de seguridad de los turistas.
- II. Incumplimiento contractual de lo pactado con el turista.
- III. Prestar servicios turísticos a personas que ingresaron de forma ilegal al país.

Es dado, en la asamblea departamental del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

5.2. PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS DE FUNCIONAMIENTO

MANUAL PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE REGISTRO DE FUNCIONAMIENTO OTORGADOS A AGENCIAS DE VIAJE, OPERADORAS DE TURISMO Y HOSPEDAJES TURÍSTICOS.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N°000/2012, al Programa Nacional de Recategorización R.M. 07/2001 y de acuerdo a lo que establece El Reglamento de la Ley 2074 “Ley de promoción y desarrollo de la actividad turística en Bolivia”, Art. 14 inc. d) que señala que dentro de las facultades de las Unidades Departamentales de turismo está el recibir, verificar, tramitar y autorizar las solicitudes de inscripción de los prestadores de servicios turísticos, determinando la calificación de los servicios, en el marco de las disposiciones de los reglamentos sectoriales de turismo. En este sentido detallamos uno a uno los pasos a seguir para la Renovación de los Registros de Funcionamiento de las empresas de Hospedaje Turístico.

TRAMITE	Renovación de los Registros de Funcionamiento para Establecimientos de Hospedaje Turístico
Normas que rigen el trámite:	Ley 2074, Reglamento de la Ley 2074, Resolución Ministerial 185/01 Reglamento de Hospedaje Turístico. Resolución Administrativa 007/2002 y Resolución Administrativa 000/2012,
Costo:	Gratuito
Tiempo de duración:	48 a 56 días como máximo.

Lugar de recepción de memorial de solicitud de renovación y carpeta de documentos	Gobernación Central, Calle Comercio N° 1200, esq. Ayacucho.
Días y Horarios de atención:	De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
Unidad de tramitación	Dirección de Turismo, área de certificaciones.
Teléfono de consulta:	2-432314 (109)

REQUISITOS.- Toda persona natural o Jurídica que tenga el interés de Renovar el Registro de Funcionamiento de una Empresa prestadora de Servicios Turísticos, en este caso Empresa de Hospedaje Turístico, deberá reunir los siguientes requisitos (art 8, Reglamento a Empresa de Hospedaje Turístico, Resolución Ministerial N° 185/01):

N°	Requisito
1	Memorial de Solicitud de Renovación de Registro de Funcionamiento.- Dirigida al Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana, Gobernador del Departamento de La Paz. (Solicitando la renovación de su Registro de Funcionamiento), mencionando claramente todos los documentos que adjunta y números telefónicos de referencia. Este memorial deberá firmar el abogado y el interesado.
2	Testimonio de Constitución de la Sociedad.- (Si se trata de una empresa Unipersonal, este requisito no es necesario)
3	Poder General del Representante Legal.
4	Balance de la última gestión debidamente auditado.
5	El NIT (Número de Identificación Tributaria, que debe coincidir con la dirección de la empresa y el nombre del propietario).
6	Padrón Municipal.- Licencia de Funcionamiento, otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. GAML. (Actualizado)

7	FUNDEMPRESA.- Registro de Comercio (Presentar en Original y fotocopia simple, una vez emitido su registro se les hace la devolución del original y se legaliza la fotocopia simple; de igual manera deben coincidir la dirección y nombres del representante legal o propietario) (Actualizado)
8	Certificado de Cédula de Identidad del Propietario. (Si se trata de una sociedad del Representante Legal.)
9	Currículum Vitae del Gerente o Representante Legal.- Documentado, acreditando su experiencia en la actividad.
10	Listado del personal. Documentado y actualizado.
11	Detalle de las características del Establecimiento (Descripción de las Instalaciones y servicios con los que cuenta)
12	Croquis de Ubicación del Establecimiento
13	Solicitud de Inspección Ocular de acuerdo a la R.M. 185/01

PASOS

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO
1.	Recabar información y requisitos para la apertura de Hospedaje Turístico	Dirección de Turismo, área de certificaciones. Plaza Isabel la católica, edif. Santa Isabel	El mismo instante
2.	El propietario o representante legal presenta los requisitos en un archivador de palanca separado por pestañas.	Ventanilla de Recepción de documentos en Gobernación Central	1 días
3.	Se registra y remite a:	Asesoría General en Gobernación central	2días
4.	Se registra y remite a:	SDETI (Secretaria Departamental de desarrollo económico y transformación Industrial), Edif.	2 días

		Santa Isabel	
5.	Se registra y remite a:	Dirección de turismo.	2 días
6.	Se registra y remite a:	Área de certificaciones	1 a 2 días
7.	Se revisa los requisitos	Área de certificaciones	3 días
7.1	(si existieran observaciones se comunica vía telefónica, a la empresa solicitante)	Área de certificaciones	2 días
7.2	Plazo para subsanar las observaciones	Área de certificaciones	7 días
8.	Elaboración del cronograma de Inspecciones oculares	Área de certificaciones	2 días
9.	Aprobación y revisión del cronograma de Inspecciones oculares	Dirección de Turismo	2días
10.	Coordinación y notificación vía telefónica con las empresas para la Inspección Ocular	Área de certificaciones	5 días
10.1	Inspección Ocular para el control de calidad y Recategorización.	En la Empresa de Hospedaje Turístico Solicitante	1 día
11.	Elaboración de Informe de las Inspecciones Oculares	Área de certificaciones	5 días
12.	Presentación de Informe a la Dirección de turismo, revisión y remisión a SDETI	Dirección de Turismo y SDETI	2días
13.	Remisión de Informe	De SDETI a SAJ (Secretaría de asuntos Jurídicos)	3 días
14.	Elaboración de Resolución Administrativa	SAJ (Secretaría de Asuntos Jurídicos)	4 días

15.	Remisión de Informe y Resolución Administrativa	De SAJ a Despacho del Gobernador.	4 días
16.	Firma y aprobación final de gobernador, en el certificado y la Resolución Administrativa.	Del Despacho del Gobernador a SAJ	4 días
17.	Remisión del certificado la Resolución Administrativa	De SAJ a Dirección de Turismo-Área de certificaciones	3 días
18.	Comunicación vía telefónica a la empresa de la culminación de su trámite y de la entrega de su Certificado de Registro.	Área de certificaciones	El mismo día

VIGENCIA DEL CERTIFICADO:

En cumplimiento a la Resolución Administrativa 000/2012, de la Resolución 007/2002 de “Programa Nacional de Recategorización Hotelera, a los efectos de la ley marco de Autonomías, Art 92 Parágrafo I numeral 22 y del Reglamento de la Ley 2074 en su Art. 5 Inc. a), y en pos de un mejor ordenamiento normativo que marque las directrices en cuanto al procedimiento de la inscripción y renovación del registro de las empresas prestadoras de servicios turísticos, se establece que el tiempo de vigencia de los certificados emitidos por la Unidad Departamental de Turismo será de 5 AÑOS, con la finalidad de que al renovarse los Certificados se pueda tener un constante control de las empresas que están legalmente instituidas y con todos los documentos vigentes; evitar la competencia desleal y la proliferación de empresas que funcionen fuera de norma, por otra parte esta renovación motivará a que la empresa conserve el índice de calidad en el servicio prestado.

TRAMITE	Renovación de Registros de Funcionamiento para Establecimientos de Agencias de Viaje y Operadoras de Turismo.
Normas que rigen el trámite:	Ley 2074, Reglamento de la Ley 2074 y la Resolución Ministerial 133/01 Reglamento de Empresas Operadoras de Turismo Receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo.
Costo:	Gratuito
Tiempo de duración:	48 a 56 días como máximo.
Lugar de recepción de memorial de solicitud y carpeta de documentos	Gobernación Central, Calle Comercio N° 1200, esq. Ayacucho.
Días y Horarios de atención:	De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30
Unidad de tramitación	Dirección de Turismo, área de certificaciones.
Teléfono de consulta:	2-432314 (109)

REQUISITOS.- Toda persona natural o Jurídica que tenga el interés de Renovar el Registro de Funcionamiento de una Empresa prestadora de Servicios Turísticos, en este caso Empresa Operadora de Turismo o Agencia de Viajes, deberá reunir los siguientes requisitos de acuerdo al Art 18 del Reglamento a Empresas Operadoras de Turismo Receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo R.M. N° 133/01)

N°	Requisito
1	Memorial de Solicitud de Renovación de Registro de Funcionamiento.- Dirigida al Gobernador del Departamento de La Paz. (Especificando en su solicitud a que categoría quiere pertenecer, ya sea a Agencia de Viaje u

	Operadora de Turismo Receptivo), mencionando claramente todos los documentos que adjunta y números telefónicos de referencia. Este memorial deberá ser firmado por el abogado y el interesado).
2	Testimonio de Constitución de la Sociedad.- Debe señalar claramente que el objeto de la empresa es dedicarse a las actividades señaladas en el reglamento para su categoría. (Si se trata de una empresa Unipersonal, este requisito no es necesario)
3	Poder General del Representante Legal.
4	Balance de la última Gestión debidamente auditado.
5	El NIT (Número de Identificación Tributaria, que debe coincidir con la dirección de la empresa y el nombre del propietario)
6	Padrón Municipal.- Licencia de Funcionamiento, otorgado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. GAMLPA. (actualizado)
7	FUNDEMPRESA.- Registro de Comercio (Presentar en Original y fotocopia simple, una vez emitido su registro se les hace la devolución del original y se legaliza la fotocopia simple; de igual manera deben coincidir la dirección y nombres del representante legal o propietario) (actualizado)
8	Certificado de Cédula de Identidad del Propietario. (Si se trata de una sociedad del Representante Legal.)
9	Currículum Vitae del Gerente.- Con título Profesional o experiencia de 5 años en el rubro. (Documentado).
10	Currículum Vitae del personal. Documentado, en caso de tener nacionalidad extranjera, deberá contar con Carnet de extranjería o Visa de Residencia, con autorización para realizar actividades remuneradas, indicando el cargo que ocupa en la empresa.
11	Póliza Flotante Original. (Para empresas Operadoras de Turismo Receptivo) (Actualizado)
12	Póliza de Garantía de Cumplimiento de Servicios Original. A favor de la Gobernación del Departamento de La Paz. (Actualizado)

	<p>* \$us. 6.000,00 (Agencias de Viaje y Operadora de Turismo Receptivo)</p> <p>* \$us. 12.000,00 (Empresas Mayoristas de Turismo)</p>
13	<p>Presentación de la Misión Empresarial y el Plan Estratégico de Trabajo.- En el siguiente formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Croquis de Ubicación, teléfonos, e-mail. b) Objetivos de la empresa. a) Espacios de trabajo en Bolivia. b) Tipos de Turismo y Actividades en detalle que comercializan. c) Servicios que provee la Empresa. d) Personal Permanente y otras dependencias del Tipo de Turismo. (Incluidos guías porteadores, muleros, arrieros). e) Organigrama. f) Vehículos de propiedad de la empresa. g) Transporte turístico alquilado.(Nombre de la Empresa y/o Personal) h) Paquetes que ofrece la empresa i) Mercados con los que trabaja. Local, Organizado de origen o intermediación con otras empresas de Turismo Receptivo en el País. j) Plan Ambiental para el manejo de la basura generada en los recorridos turísticos. k) Programa de Capacitación a sus Funcionarios. l) Plan de mercado, promoción y comercialización.
14	<p>Solicitud de Inspección Ocular para control de calidad.- carta dirigida a la directora de Turismo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.</p>

PASOS

Nº	ACTIVIDAD	LUGAR	TIEMPO
1.	Recabar información y requisitos para la apertura de agencias de viaje u operadora de turismo	Dirección de Turismo, área de certificaciones. Plaza Isabel la católica, edif. Santa Isabel	El mismo instante

2.	El propietario o representante legal presenta los requisitos en un archivador de palanca separado por pestañas.	Ventanilla de Recepción de documentos en Gobernación Central	1 días
3.	Se registra y remite a:	Asesoría General en Gobernación central	2días
4.	Se registra y remite a:	SDETI (Secretaria Departamental de desarrollo económico y transformación Industrial), Edif. Santa Isabel	2 días
5.	Se registra y remite a:	Dirección de turismo.	2 días
6.	Se registra y remite a:	Área de certificaciones	1 a 2 días
7.	Se revisa los requisitos	Área de certificaciones	3 días
7.1	(si existieran observaciones se comunica vía telefónica, a la empresa solicitante)	Área de certificaciones	2 días
7.2	Plazo para subsanar las observaciones	Área de certificaciones	7 días
8.	Elaboración del cronograma de Inspecciones oculares	Área de certificaciones	2 días
9.	Aprobación y revisión del cronograma de Inspecciones oculares	Dirección de Turismo	2días
10.	Coordinación y notificación vía telefónica con las empresas para la Inspección Ocular	Área de certificaciones	5 días
11.	Inspección Ocular para el control de calidad.	A la Empresa solicitante	1 día

12.	Elaboración de Informe de las Inspecciones Oculares	Área de certificaciones	5 días
13.	Presentación de Informe a la Dirección de turismo, revisión y remisión a SDETI	Dirección de Turismo y SDETI	2días
14.	Remisión de Informe	De SDETI a SAJ (Secretaría de asuntos Jurídicos)	3 días
15.	Elaboración de Resolución Administrativa	SAJ (Secretaría de Asuntos Jurídicos)	4 días
16.	Remisión de Informe y Resolución Administrativa	De SAJ a Despacho del Gobernador.	4 días
17.	Firma y aprobación final de gobernador, en el certificado y la Resolución Administrativa.	Del Despacho del Gobernador a SAJ	4 días
18.	Remisión del certificado la Resolución Administrativa	De SAJ a Dirección de Turismo- Área de certificaciones	3 días
19.	Comunicación vía telefónica a la empresa de la culminación de su trámite y de la entrega de su Certificado de Registro.	Área de certificaciones	El mismo día

VIGENCIA DEL CERTIFICADO:

En Cumplimiento de la Resolución Administrativa 000/2012, a los efectos de la ley marco de Autonomías, Art 92 Parágrafo I numeral 22 y del Reglamento de la Ley 2074 en su Art. 5 Inc. a); y en pos de un mejor ordenamiento normativo que marque las directrices en cuanto al procedimiento de la inscripción y renovación del registro de las empresas prestadoras de servicios turísticos, se establece que el tiempo de vigencia de los certificados emitidos por la Unidad Departamental de Turismo será de 10 AÑOS, con la finalidad de

que al renovarse los Certificados se pueda tener un constante control de las empresas que están legalmente instituidas y con todos los documentos vigentes; evitar la competencia desleal y la proliferación de empresas que funcionen fuera de norma, por otra parte esta renovación motivará a que la empresa conserve el índice de calidad en el servicio prestado. Al respecto el Art. 27 de la Resolución Ministerial 133/01 señala que las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, deberán actualizar sus registros de forma gratuita.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El turismo en Bolivia y particularmente en nuestro departamento como actividad económica ha crecido en gran magnitud, por ser considerada La Paz la puerta de entrada a todo el territorio nacional y por estar en nuestro departamento los atractivos turísticos más sobresalientes, como ser el Lago de Copacabana, el Parque Madidi, Tiwanaku entre otros, al considerarse La Paz como uno de los departamentos con vocación turística por excelencia y ser a nivel mundial un destino turístico de los más visitados se ha generado el desarrollo de la actividad turística dentro del departamento y la inversión privada dedicada a la prestación de servicios turísticos, en este entendido han crecido de manera sorprendente las empresas dedicadas a este rubro sin embargo ha crecido también la informalidad y la proliferación de empresas establecidas fuera de norma, en la actualidad existen mas de 350 empresas registradas en la base de datos de la Dirección de Turismo de la Gobernación del departamento de La Paz de las cuales un treinta por ciento solo son figurativas pues han dejado de ejercer la actividad, lo que genera una dificultad a momento de ejercer un control sobre las empresas legalmente establecidas. Por otra parte la mitad de estas empresas brindan un servicio deficiente por lo que consecuentemente se brinda una mala imagen respecto del país y los servicios ofrecidos, por tales motivos ha nacido la inquietud de ahondar en el tema e identificar la problemática y la solución a dicha problemática, en este sentido se ha planteado como solución la emisión de una Resolución Administrativa que señale claramente el tiempo de vigencia de los registros de funcionamiento otorgados por la Gobernación a las empresas prestadoras de servicios turísticos así mismo se establece la renovación de dichos registros para el respectivo control de calidad de las empresas.

RECOMENDACIONES

A partir de la experiencia adquirida en las oficinas de la Dirección de Turismo dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se recomienda el incentivo al sector turístico, la coordinación entre todos los actores directos involucrados en el rubro del turismo, mejorar las condiciones y la calidad en cuanto a los servicios turísticos, así mismo brindar un incentivo al sector privado que invierte en nuestro país y que se anima a emprender una empresa de servicios turísticos, por otra parte será necesario un trabajo conjunto con la policía turística que brinde la seguridad respectiva al turista extranjero y nacional que muchas veces ha sido víctima de gente antisocial que ha dado una mala imagen del país. El desarrollo de los municipios con vocación turística, dotándoles de las condiciones básicas como carreteras y vías de acceso, servicios de agua, luz, alcantarillado, de modo que puedan crearse nuevos destinos turísticos dentro del departamento. Por otra parte ser partícipes en la eliminación de la burocracia que muchas veces ha sido la causante de la lentitud de grandes proyectos para el desarrollo del sector turístico.

Por último brindar talleres de capacitación para las empresas dedicadas a la actividad turística, para la mejora del nivel de calidad en cuanto a sus servicios, incluso de pueden categorizar a las empresas de acuerdo a las normas ISO 9.000 e IBNORCA pues todo depende de la calidad de los servicios que prestemos para hacer una buena propaganda del Departamento como destino turístico mundial.

BIBLIOGRAFÍA

ACERENZA, Miguel Angel
Administración del Turismo
Vol 1 Edit. Trillas, México 1988

ALEMÁN, Miguel
La política turística en la planificación general del país
México, consejo nacional de turismo, 1974.

BETANZOS, Juan
Suma y narración de los incas
Fondo rotatorio cultural. Ed. Arol. Cochabamba. 1992.

DERMIZAKY, Pablo
“Derecho Administrativo”
Edit. JV, 5ta Edición, Cochabamba Bolivia, 2005

DÍAZ ROMERO B
Prehistoria de Bolivia. Bolivia en el primer centenario de su independencia
Ed. The University Society. EE.UU. 1925.

ESCOBARI CUSICANQUI, Jorge:
Aprovechamiento de las aguas del Titicaca
Ed. Min. De Educación. 1960.

FUENTES, Nancy
“Legislación turística Peruana”
Lima-Perú, 1983

MILLA, Ursula
Seminario Análisis espacial del Incario en el Cusco
Univalle. Cochabamba. 2003.

MUÑOZ, Reyes Víctor
Bolivia y sus orígenes - Bolivia en el primer centenario de su independencia
Ed. The University Society. EE.UU. 1925.

OSORIO, Manuel.
“Diccionario de ciencias políticas jurídicas y sociales”
Ed Heliasta:

PACHECO LOMA, M.
Resumen de la historia de Bolivia
Ed. FOCET Alea. Oruro. 1984.

TELLEZ, José Rodolfo
“Legislación Turística de Bolivia”
Editores G.B.T, 3ra Edición., La Paz-Bolivia 2002

URQUIZO, Carlos
Teoría del Turismo
Serie Investigaciones Turísticas, La Paz-Bolivia, 1970

VILLASEÑOR DÁVALOS, José Luis
Derecho turístico mexicano
Harla, México, 1992

Normativa Legal consultada:

- Gaceta Oficial de Bolivia, Ley de 07 de febrero de 2009, constitución Política del Estado Plurinacional
- Gaceta Oficial de Bolivia, Ley N° 2074 de 14 de abril de 2000, Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia.
- Gaceta Oficial de Bolivia, Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez”
- Gaceta Oficial de Bolivia, Resolución Ministerial N° 185/2001 de 11 de Octubre de 2001 “Reglamento de Establecimientos de Hospedaje Turístico”
- Gaceta Oficial de Bolivia, Resolución Ministerial N° 133/2001 de 6 de Julio de 2001 “Reglamento de Empresas Operadoras de Turismo Receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo”
- Gaceta Oficial de Bolivia, Resolución Ministerial 007/2002 “Comisión Departamental Calificadora del Programa Nacional de Recategorización Hotelera”

Paginas web consultadas:

- www.tododerecho.com
- www.bolivia.travel
- Bolivia por descubrir.com
- La Razón.com

ANEXOS

Turismo gana espacio dentro de economía boliviana

24 Septiembre 2008



El turismo avanza posiciones dentro de la economía boliviana, al constituir una de las principales fuentes de ingreso de divisas para el país, con más de 300 millones de dólares anuales.

Un informe emitido por el viceministro de ese sector, Ricardo Cox, indica que el pasado año se registró un crecimiento del 6,7 por ciento en comparación con 2006.

Esa estadística se traduce en más de un millón de turistas nacionales y 559 mil extranjeros, lo cual significó el mayor aumento en ese rubro en los últimos cinco años.

Como prueba del sostenido incremento, de enero a agosto de este año ya se superó el millón de visitantes bolivianos a diversas zonas de esta nación andina.

Según el funcionario, generalmente la mayor presencia de vacacionistas foráneos ocurre en junio, julio, agosto y septiembre, mientras en el caso de los nacionales se mantiene todo el año.

Además, reveló que el lago Titicaca y el parque Madidi –ambos ubicados en el departamento de La Paz-, y el Salar de Uyuni (Potosí) continúan entre las grandes atracciones.

Acerca del turismo interno, Cox declaró que debe convertirse en uno de los mecanismos para integrar Bolivia como país multicultural e intercultural.

El sector turístico de Bolivia ingresa más de 830 millones de dólares anuales

17 Marzo 2012



El **sector turístico de Bolivia** es sumamente importante para la economía del país, ya que se estima que a lo largo de un año deja aproximadamente unos beneficios de 830 millones de dólares en todo un año, una cifra de ingresos muy importante y que permite poder mantener una buena economía. El mercado interno genera más de la mitad de esos ingresos, debido a que los bolivianos suelen viajar mucho por diferentes lugares de su país para disfrutar de todos los rincones naturales.

Lo que se pretende en Bolivia es seguir fomentando tanto el turismo interno como el turismo internacional, siempre mirando por el medio ambiente y por la conservación de los espacios naturales que tanto gustan en Bolivia y que tanta importancia tienen para mantener el clima y las condiciones actuales, que es una de

las prioridades del **gobierno de Bolivia** a la hora de fomentar el turismo.

Estos ingresos repercuten positivamente en los establecimientos hoteleros, en la hostelería y en otros establecimientos que se dedican al turismo y que necesitan una buena cantidad de turistas nacionales y extranjeros para mantener un buen nivel de ingresos. Desde hace un tiempo Bolivia le está dando prioridad al sector turístico gracias a que aporta muchos ingresos a la economía del país y resulta fundamental para mantener muchos puestos de trabajo, por lo que el turismo se ha convertido en un sector de suma importancia que se seguirá desarrollando para atraer a nuevos turistas a nivel internacional y fomentar también el turismo nacion

El turismo en Bolivia mueve US\$830M anualmente

Se indicó que el turismo en Bolivia es la primera actividad de generación de divisas de productos no tradicionales y ocupa el cuarto lugar después de los sectores de hidrocarburos, minería e industria manufacturera.

El turismo, conocido como la industria sin chimenea, mueve alrededor de US\$830 millones al año en Bolivia. De esta cifra, US\$380 millones son generados por extranjeros y US\$450 millones por el turismo interno.

Así lo reveló el ministro de Culturas, Pablo Groux, quien participo ayer de la inauguración de la XVI Feria Internacional de Turismo 2012, que se desarrolla en la ciudad de Santa Cruz y que se extenderá hasta este viernes.

El funcionario indicó que el turismo en Bolivia es la primera actividad de generación de divisas de productos no tradicionales y ocupa el cuarto lugar después de los sectores de hidrocarburos, minería e industria manufacturera.

“Es una industria sana, respetuosa del medio ambiente, la cultura de los pueblos y el país. En los últimos años, gracias a la iniciativa privada, ha demostrado que se está desarrollando con mucha eficiencia”, manifestó el ministro.

A manera de ejemplo, Groux citó a Santa Cruz como uno de los destinos más importantes que tiene el país. “El empuje y emprendimiento de sus empresarios permitieron dicho crecimiento en el rubro”, afirmó el funcionario.

Asimismo, la autoridad indicó que se viene trabajando en cinco áreas concretas con una inversión de US\$20 millones. Éstas tienen que ver con los principales atractivos que tiene el país, como el Salar de Uyuni, el lago Titicaca, Madidi y el Parque Eduardo Abaroa.

Groux adelantó que desde este año y hasta 2017 se destinará US\$1 millón para la promoción de la marca país: “Bolivia te espera, donde lo fantástico es real”.

“Entre las propuestas se encuentra el desarrollo de una empresa estratégica de turismo, que en lo absoluto interfiera con la inversión privada, pero que la fortalezca y ayude. Creemos que ha llegado el momento de que el Estado, junto a la inversión privada, pueda ser protagonista”, afirmó el Ministro de Culturas.

La Razón.com

DESPUES DE TRES AÑOS SE PRESENTA DATOS ESTADÍSTICOS DEL TURISMO EN BOLIVIA



DESPUÉS DE TRES AÑOS SE PRESENTA DATOS ESTADÍSTICOS DEL TURISMO EN BOLIVIA.

(Viceministerio de Turismo, 24 de noviembre de 2011).- La "Encuesta Gasto de Turismo Receptor y Emisor 2010" fue presentada después de aunar esfuerzos técnicos por ...parte del Viceministerio de Turismo, Banco Central de Bolivia, Instituto Nacional de Estadística y Dirección General de Migración como instituciones miembros del Sistema de Información Estadística de Turismo SIET. Este acto contó con la presencia de Elizabeth Salguero Ministra de Culturas, Marko Machicao Viceministro de Turismo, Hugo Dorado Presidente del Banco Central de Bolivia, Cosset Estenssoro Directora General de Migración y Ramiro Guerra Beltrán Director del Instituto Nacional de Estadística quienes dieron a conocer el trabajo conjunto y el resultado del esfuerzo interinstitucional. Esta herramienta coadyuvara para la elaboración de estrategias, políticas, planes de desarrollo del sector turístico y permitirá priorizar mercados extranjeros.

Por su parte, el Viceministro de Turismo Marko Machicao señaló que esta información es un instrumento para elaborar estrategias y tomar decisiones respecto a inversión, promoción y comercialización de los diferentes destinos turísticos. ."Hoy tenemos datos de gasto en el turismo receptor y emisor, pero a su vez, es muy importante poder conocer el flujo de turistas internos en Bolivia, esta información pronto se estará presentando como una herramienta más para el sector turístico acoto".

El turismo receptor en Bolivia en la gestión 2010 generó divisas por un monto de \$us. 378,7 millones, a su vez el turismo Emisor erogó \$us. 292,2 millones. Este trabajo podrá ser adquirido en oficinas del INE o descargarlo en la página web.

www.bolivia.travel